PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR MILITAR

Guía de Recursos

Créditos de las fotos de portada:

Foto del Ejército de EE. UU./Sgto. Kenneth D. Reed
Foto de las Fuerzas Aéreas de EE. UU./Cap. Zach Anderson
Foto de Infantes de Marina de EE. UU./Cpl. Ryan Mains
Foto de la Marina de los EE. UU./Especialista en comunicación de masas de segunda clase Chase C. Lacombe
Foto de la Guardia Costera de EE. UU./Suboficial Jonathan R. Cilley
Foto de la Fuerza Espacial de EE. UU./NASA/Tony Gray y Kevin O'Connell

Tabla de Contenidos

Carta de la Fiscal General Ashley Moody *5*

Programa de Asistencia para Militares y Veteranos *6*

Robo de Identidad *7*

Débito y Crédito *13*

Automóviles *18*

Vivienda *23*

Organizaciones Benéficas *25*

Otras Estafas *26*

Protecciones Legales para los Miembros de las Fuerzas Armadas *27*

Estimados miembros de las fuerzas armadas y veteranos:

Como Fiscal General, es un honor para mí proteger a nuestros patriotas quienes llaman a Florida su hogar. Con 20 instalaciones militares importantes, casi 100,000 miembros activos y de reserva seleccionados de las Fuerzas Armadas, y la tercera población de veteranos más grande de los Estados Unidos, nuestro estado tiene la suerte de albergar a muchos miembros militares y veteranos.

Tomo muy en serio mi papel como servidora pública para apoyar a nuestros miembros de las fuerzas armadas y a sus familias en el país y en el extranjero. Si bien tener una gran población de personal militar en nuestras comunidades es un gran beneficio, todavía hay actores deshonestos e individuos sin escrúpulos que buscan aprovecharse de nuestros hombres y mujeres valientes de las fuerzas armadas a través de estafas y actividades comerciales fraudulentas.

Mi oficina tiene varios recursos disponibles para ayudar a que los miembros de las fuerzas armadas y veteranos eviten que los malos actores se aprovechen de ellos. Esta Guía de Recursos para la protección de los consumidores que son miembros de las fuerzas armadas contiene información valiosa sobre prácticas de préstamos predatorios, robo de identidad, cobro de deudas, fraude de ejecución hipotecaria y otras maniobras utilizadas para abordar a miembros de las fuerzas armadas.

Nuestro Programa de Asistencia para Militares y Veteranos utiliza un enfoque de múltiples agencias para hacer cumplir las leyes estatales y federales vigentes, de modo que podamos proteger a quienes han servido a nuestro país. Contamos con un equipo designado en espera para revisar los reclamos enviados por los miembros del personal militar y los veteranos, y mi oficina seguirá trabajando para garantizar que todos los miembros de las fuerzas armadas estén protegidos de empresas e individuos engañosos.

Los invito a comunicarse con mi oficina si tienen preguntas sobre esta guía o creen que han sido víctimas de un fraude llamando al 1 (866) 9NO-SCAM o en Internet en MyFloridaLegal.com.

En nombre de la Oficina de la Fiscal General y de todos los floridanos, gracias por su servicio. Es un privilegio servirles. Mientras leen sobre los servicios y protecciones disponibles para ustedes, sepan que juntos podemos construir una Florida más fuerte y segura para sus familias y compañeros miembros del personal militar.

Atentamente,

Ashley Moody

Ashley Moody
Florida Attorney General

El Programa de Asistencia para Militares y Veteranos de la Oficina de la Fiscal General de Florida («MVAP», por sus siglas en inglés) se estableció para ayudar a educar a los miembros del personal militar y a los veteranos sobre los tipos de estafas dirigidas a sus comunidades, qué pueden hacer para protegerse y cómo pueden ayudar a proteger a otros denunciando estafas y prácticas comerciales engañosas. Además, los miembros del equipo del MVAP trabajan directamente con el personal militar y los veteranos que han sido víctimas, o sus representantes, para ayudar a resolver problemas relacionados con la protección del consumidor o encontrar otro tipo de asistencia externa, según sea necesario.

A través de los esfuerzos de cumplimiento del MVAP, y en colaboración con nuestros socios, hemos recuperado con éxito más de $2.4 millones de dólares de organizaciones benéficas de veteranos fraudulentas y engañosas o de sus recaudaciones de fondos. Los fondos recuperados se redistribuyeron a otras organizaciones benéficas para veteranos de buena reputación y se utilizaron para ayudar directamente a los veteranos de Florida y a los veteranos en todo el país con servicios como transporte, vivienda, equipo especial y de adaptación, rehabilitación, animales de servicio y la creación de un hogar inteligente para un veterano herido gravemente. Además, el equipo del MVAP ha recuperado miles de dólares en reembolsos y servicios para veteranos individuales, el personal militar y sus familias. El equipo del MVAP también ha iniciado investigaciones de aplicación de protección al consumidor sobre una variedad de conductas presuntamente ilegales, incluidas ventas minoristas y tácticas de marketing engañosas, empresas de mudanzas que se aprovechan de los veteranos y del personal militar al afirmar falsamente una afiliación militar, y prácticas comerciales ilegales relacionadas con las solicitudes de beneficios del Departamento de Asuntos de Veteranos (VA).

El equipo del MVAP también ha establecido asociaciones con otras agencias gubernamentales, líderes militares, oficinas de ayuda legal y oficinas de servicios para veteranos en todo el estado para garantizar que los veteranos de Florida tengan todos los recursos disponibles para ayudarlos. Una de esas asociaciones es la Línea de ayuda legal para veteranos de Florida («Línea de ayuda»), operada por Bay Area Legal Services, un servicio legal gratuito en todo el estado para los veteranos elegibles de Florida y sus familias. La línea de ayuda brinda asesoramiento legal sobre una variedad de asuntos legales civiles y emplea abogados acreditados por el VA. Para obtener más información, llame a la línea de ayuda al 1-866-486-6161. Ya sea personal en servicio activo, miembros seleccionados de la reserva o veteranos de las Fuerzas Armadas, el equipo del MVAP está dedicado a servir a nuestras fuerzas armadas con sede en Florida. Pero no podemos hacerlo solos. Ayúdenos a construir una Florida más fuerte y segura mediante la denuncia de estafas y prácticas comerciales engañosas dirigidas al personal militar, a los veteranos o a sus familias. Para comunicarse con nuestro equipo, visite ***www.myfloridalegal.com/MVAP***, o llame al 1-**866-9NO-SCAM (1-866-966-7226)**.

Robo de identidad

Existen leyes tanto a nivel estatal como federal, aplicables por la Oficina de la Fiscal General, que brindan protección contra el robo de identidad a los miembros del personal militar, los veteranos y sus familiares.

¿En qué consiste el robo de identidad?

Según lo define la ley federal, el robo de identidad ocurre cuando alguien usa o intenta usar la información personal privada de otra persona para cometer fraude, generalmente para obtener una ganancia económica. La información personal privada puede incluir: el nombre de una persona, dirección, fecha de nacimiento, número de seguro social, número de licencia de conducir, número de identificación militar, números de tarjetas de crédito y cuentas bancarias, números de teléfono e incluso datos biométricos como huellas dactilares y escaneos de iris.

Señales de que ha ocurrido un robo de identidad

- Las señales de alerta que indican que se ha robado la identidad de un consumidor incluyen:
- Que se le deniegue el acceso al crédito;
- Encontrar cargos sospechosos en extractos bancarios o de tarjetas de crédito;
- Recibir un aviso de que la información personal privada se ha visto comprometida en una filtración de datos ;
- Darse cuenta de que alguien ha reenviado fraudulentamente el correo del consumidor o que el consumidor ha dejado de recibir facturas de tarjetas de crédito;
- Encontrar errores en un informe crediticio, como un préstamo o una cuenta que el consumidor no abrió;
- Tener problemas con el seguro médico, como la denegación de cobertura;
- Recibir una factura por productos o servicios que nunca se solicitaron o recibieron;
- Que se le denieguen beneficios estatales o federales porque figura que el consumidor ya los ha recibido;
- Que su declaración de impuestos sea rechazada por el IRS porque el reembolso ya ha sido reclamado o el ingreso informado no coincide con los registros del IRS; o
- Recibir llamadas de un cobrador de deudas con respecto a una deuda que no se debe.

Medidas que deben tomarse cuando se ha producido un robo de identidad

Deben tomarse las siguientes medidas de inmediato después de enterarse de un robo de identidad:

PASO 1: Comuníquese con la policía. Haga una denuncia ante las fuerzas de seguridad. Según la Sección 817.568(18) de los Estatutos de Florida, los consumidores pueden presentar una denuncia en el lugar donde ocurrió el robo o en la ciudad o condado en el que residen. Al presentar la denuncia, los consumidores deben proporcionar tanta documentación como sea posible, incluidas copias de cartas de cobro de deudas, declaraciones que muestren cargos fraudulentos, informes de crédito y cualquier otra evidencia que puedan tener. Solicite una copia de la denuncia policial; los acreedores y las agencias de informes crediticios pueden solicitar verla antes de eliminar las deudas creadas por el robo de identidad de sus registros.

PASO 2: Denuncie el incidente al departamento de fraude de las tres principales agencias de informes crediticios. Los consumidores deben comunicarse con las agencias de crédito para colocar alertas de fraude en sus informes crediticios. Esto evitará que los ladrones de identidad abran más cuentas a su nombre. Los consumidores también deben solicitar copias de sus informes crediticios para determinar si hay cuentas fraudulentas adicionales registradas a su nombre. La información de contacto de las tres principales agencias de crédito es la siguiente:

Equifax
Para denunciar el fraude:1-800-525-6285
Para solicitar un informe de crédito:
1-800-685-1111
www.equifax.com

Experian
Para denunciar el fraude: 1-888-397-3742
Para solicitar un informe de crédito:
1-888-397-3742
www.experian.com

TransUnion
Para denunciar el fraude:1-800-680-7289
Para solicitar un informe de crédito:
1-800-888-4213
www.transunion.com

PASO 3: Comuníquese con el departamento de fraude de cada acreedor. Los consumidores deben recopilar la información de contacto de cada una de sus cuentas de crédito (tarjetas de crédito, cuentas de crédito minorista, servicios públicos, proveedores de cable e Internet, etc.) y llamar al departamento de fraude de cada una. Denuncie el incidente ante cada acreedor, incluso si la cuenta en esa institución no se ha visto afectada. Los consumidores deben cerrar las cuentas que crean que se han visto comprometidas. Solicite a los acreedores que coloquen una alerta en las cuentas que permanezcan abiertas. Haga un seguimiento por escrito La Comisión Federal de Comercio (FTC, por sus siglas en inglés) proporciona una declaración jurada de robo de identidad estandarizada. Es importante completar este formulario, ya que algunos acreedores no iniciarán una investigación ni eliminarán actividades fraudulentas de sus registros hasta recibirlo. Consulte con cada acreedor para determinar si acepta este formulario; si no es así, solicite una copia del formulario de disputa por fraude del acreedor.

PASO 4: Comuníquese con bancos o instituciones financieras. Si los consumidores sospechan que sus cuentas financieras se han visto comprometidas, deben cerrar sus cuentas corrientes y cuentas de ahorro. También deben pedir que sus bancos emitan no solo nuevos números de tarjetas de débito, sino también nuevos números de cuenta. Detenga los pagos de cualquier cheque pendiente sospechoso. Los consumidores, cuyos cheques hayan sido robados deben comunicarse con las principales empresas de verificación de cheques y solicitar que notifiquen a los comercios minoristas que no acepten sus cheques. Estos servicios les permiten a las empresas determinar si un cheque es válido y se puede acceder a ellos en:

TeleCheck: ***1-800-710-9898***

ChexSystems: ***1-800-428-9623***

Los consumidores también deben llamar a *Certegy Check Services* al ***1-800-437-5120*** para determinar si se han aprobado cheques sin fondos a su nombre.

Medidas adicionales que el personal militar debe tomar después del robo de identidad

Los miembros del personal militar y los veteranos deben tomar las siguientes medidas, según corresponda, para reparar su crédito y protegerlo:

- **Informe al comandante.** Los miembros del personal militar deben explicar de inmediato la situación a su comandante. Los miembros del personal militar tal vez también deseen buscar asistencia de la oficina local de asistencia legal para los miembros de las fuerzas armadas. Encuentre una oficina cercana que sirva a cada rama de las fuerzas armadas en: ***https://www.militaryonesource.mil/financial-legal/legal/***. Los adultos mayores también pueden buscar ayuda en la línea de ayuda legal para adultos mayores de Florida en: ***1-888-895-7873***.
- **Coloque una alerta de servicio activo ante las tres agencias de informes crediticios.** Según la ley federal, un miembro del personal militar en servicio puede colocar una «alerta de servicio activo» de manera gratuita en su informe de crédito. Una alerta de servicio activo en un informe de crédito significa que las empresas deben tomar medidas adicionales antes de otorgar crédito a nombre del miembro del personal militar Las alertas de servicio activo duran un año y pueden renovarse para coincidir con el período de despliegue. Para colocar una alerta de servicio activo, los miembros del servicio deben comunicarse con cada una de las tres compañías de informes crediticios a nivel nacional:

  Equifax: ***1-800-525-6285*** o
  www.equifax.com

  Experian: ***1-888-397-3742*** o
  www.experian.com

  TransUnion: ***1-800-680-7289*** o
  www.transunion.com

Otras medidas que deben tomarse después del robo de identidad

- **Presente un reclamo ante las autoridades estatales y federales.** Los consumidores deben presentar un reclamo ante la Oficina de la Fiscal General de Florida utilizando la línea directa contra el fraude gratuita al ***1-866-9-NO-SCAM*** o en Internet en ***1-866-9-NO-SCAM*** or visiting online at ***www.MyFloridaLegal.com***. Consumers should also file a complaint with the FTC's Identity Theft Clearinghouse. Complaint information filed with the FTC is entered into a central database, the Consumer Sentinel, which is accessed by local and state law enforcement agencies. Consumers may call the FTC's toll-free hotline at ***1-877-IDTHEFT*** or complete an online complaint form at: ***www.ftccomplaintassistant.gov***.
- **Denuncie la pérdida o el robo de una tarjeta del Seguro Social ante la Administración del Seguro Social.** Los consumidores pueden determinar si alguien más está usando su número de Seguro Social para trabajar creando una cuenta y revisando su historial laboral de Seguro Social en: ***www.ssa.gov/myaccount***.
- Los consumidores pueden solicitar en línea una tarjeta de reemplazo del Seguro Social gratuita en: ***www.ssa.gov/ssnumber***.
- **Si se sospecha un fraude de pasaportes, denúncielo ante el Departamento de Estado de EE. UU.** Los pasaportes robados deben denunciarse ante el Departamento de Estado federal en: ***1-877-487-2778.***
- **Coloque una alerta en la licencia de conducir de Florida.** Los consumidores con una licencia del estado de Florida deben marcar su licencia de conducir ante la Oficina de Fraudes del Departamento de Seguridad Vial y Vehículos Motorizados. Para comunicarse con la oficina de fraudes, los consumidores pueden enviar un mensaje de correo electrónico: ***fraud@flhsmv.gov*** or call ***850-617-2405.***
- **Controle si existen antecedentes penales fraudulentos en Florida.** En algunos casos de robo de identidad, una víctima puede enfrentarse a antecedentes penales por un delito que no cometió. El Departamento de Cumplimiento de la Ley de Florida (FDLE, por sus siglas en inglés) puede proporcionar una

Revisión de identidad comprometida para determinar si algún registro de arresto se ha asociado falsamente con la víctima como resultado de que alguien esté usando su identidad. Las personas que crean que sus identidades se han visto comprometidas deben iniciar una revisión poniéndose en contacto con el FDLE en: 850-410-7000.

- **Elimine los identificadores personales de los registros judiciales de Florida.** Cualquier persona tiene derecho a solicitarle al secretario o al registro del condado que redacte/elimine su número de seguro social, número de cuenta bancaria, número de tarjeta de crédito o débito de una imagen o copia de un registro oficial que se ha colocado en el sitio web del secretario del registrador del condado disponible públicamente en línea o en un expediente judicial. Los consumidores pueden comunicarse con la Oficina del Secretario del Condado local para iniciar una solicitud. Consulte el Directorio de secretarios del estado de Florida para obtener la información de contacto de cada condado en: ***www.flclerks.com***.
- **Denuncie el robo del correo ante el Servicio de Inspección Postal de EE. UU.** El Servicio de Inspección Postal de Estados Unidos investiga incidentes de robo de identidad de correo. Los incidentes deben denunciarse ante el Servicio de Inspección Postal de EE. UU. Los consumidores pueden presentar un reclamo en línea en: ***www.postalinspectors.uspis.gov***.

Límites a las pérdidas financieras derivadas del robo de identidad

Tanto las leyes federales como las estatales limitan las pérdidas económicas de una víctima de robo de identidad. Según la ley estatal, ninguna víctima de robo de identidad puede ser considerada responsable de un cargo no autorizado realizado en una tarjeta de crédito emitida sin que el consumidor lo haya solicitado o autorizado.

Según la ley federal, el monto que una víctima de robo de identidad debe pagar por cargos no autorizados de tarjetas de crédito está limitado a $50. Si una víctima denuncia el robo de identidad antes de que se realicen cargos no autorizados, la víctima no es responsable de los cargos. Según la ley federal, el monto que una víctima de robo de identidad debe pagar por cargos no autorizados realizados en un cajero automático o tarjeta de débito varía según la rapidez con la que se denuncia la pérdida.

- Si una víctima denuncia la pérdida o el robo de una tarjeta de cajero automático (ATM) o de débito antes de que se realicen cargos no autorizados, la víctima no es responsable de las pérdidas.
- Si una víctima informa la pérdida o el robo dentro de los dos días laborables posteriores a su conocimiento, la pérdida máxima de la víctima es de $50.
- Si una víctima denuncia la pérdida o el robo después de dos días laborables desde su conocimiento, pero antes de los 60 días calendarios desde haber recibido un estado de cuenta, la pérdida máxima de la víctima es de $500.
- Si una víctima denuncia la pérdida o el robo después de los 60 días calendarios desde haber recibido un estado de cuenta, la pérdida máxima es potencialmente ilimitada.

Si se realiza un cargo no autorizado a la cuenta bancaria de la víctima utilizando el número de la tarjeta de débito de la víctima, pero no la tarjeta de débito física, la víctima no es responsable de los cargos no autorizados siempre que el incidente se denuncie dentro de los 60 días calendarios posteriores a la recepción de un estado de cuenta en el que los cargos aparecen por primera vez.

Las instituciones financieras y crediticias individuales pueden eximir a la víctima de la responsabilidad por cargos no autorizados como beneficio para sus miembros y titulares de tarjetas. Los consumidores deben verificar los términos y condiciones de sus cuentas financieras para determinar si serán responsables de cualquier cargo no autorizado.

Proteja la información personal

Mantener la información personal segura, tanto en línea como fuera de Internet, es un aspecto clave de la protección contra el robo de identidad. Fuera de Internet, los consumidores deben asegurarse de hacer lo siguiente:

- Lea los estados de cuenta cada mes para asegurarse de que no haya cargos fraudulentos.
- Guarde los documentos y registros bajo llave en un lugar seguro de su casa o en una caja de seguridad en el banco. Mantenga la información personal, las tarjetas de crédito y débito y los cheques a salvo dehuéspedes o trabajadores que ingresen a su casa.
- Limite la cantidad de tarjetas que lleva consigo. Lleve

solo las tarjetas de identificación, crédito y débito necesarias. Los consumidores no deben guardar su tarjeta de Seguro Social en su billetera.

- Los consumidores deben fotocopiar el contenido de su billetera y guardar las copias en una caja fuerte o de seguridad. De esta manera, si le roban la billetera a un consumidor, se puede denunciar exactamente qué información los ladrones obtuvieron y saber qué compañías contactar para cancelar tarjetas y cerrar cuentas.
- Antes de compartir información personal como un número de Seguro Social en el lugar de trabajo, una empresa, una escuela o el consultorio de un médico, los consumidores deben preguntar por qué la empresa lo necesita, cómo se protegerá y las consecuencias si optan por no proporcionar la información.
- Triture recibos, ofertas de crédito, solicitudes de crédito, formularios de seguros, estados de cuenta médicos, cheques, estados de cuenta bancarios, tarjetas de crédito vencidas y documentos similares cuando ya no sean necesarios.
- Destruya las etiquetas de los frascos recetados antes de tirarlos .

- No responda a mensajes de correo electrónico, mensajes de texto o llamadas telefónicas que soliciten información personal. Si un consumidor cree que la solicitud podría ser una comunicación legítima de una empresa con la que hace negocios, debe comunicarse con la empresa al número de teléfono que figura en su factura o estado de cuenta y preguntar si la comunicación es legítima.
- Lleve el correo saliente a los apartados de recolección de la oficina de correos o el correo postal. . Recoja rápidamente el correo que llegue al buzón. Los consumidores deben solicitar la suspensión de su correo y periódicos por vacaciones si no van a estar en casa durante varios días.
- Considere excluirse de las ofertas de crédito preseleccionadas y preaprobadas que se reciben por correo. Los consumidores pueden optar por no participar de manera permanente o por un período de 5 años y pueden optar por volver a participar en cualquier momento. Para optar por no participar, visite: ***www.optoutprescreen.com***.
- Verifique los informes de crédito al menos una vez al año.
- En Internet, los consumidores deben asegurarse de hacer siguiente:
- Cuando pida algo en línea, asegúrese de que el navegador tenga una conexión segura. Si el navegador es seguro, debería aparecer un candado en la barra de direcciones.
- Algunos proveedores de tarjetas de crédito ofrecen números de tarjeta de un solo uso para transacciones en línea para proteger aún más la información financiera del consumidor. Los consumidores deben comunicarse con el titular de su cuenta para ver si tienen acceso a dicho servicio.
- Nunca incluya información personal o financiera en un correo electrónico.
- Sepa que una institución financiera nunca enviará un enlace por mensaje de correo electrónico a los titulares de cuentas para que «confirmen» su número de cuenta o «verifiquen» sus datos de inicio de sesión.
- Utilice contraseñas seguras que incluyan letras, números y caracteres especiales y que no puedan adivinarse fácilmente. Además, no utilice una misma contraseña en varios sitios web.
- Elija preguntas secretas difíciles. Las preguntas secretas se utilizan a menudo para restablecer cuentas si el usuario no puede recordar su contraseña. No utilice una pregunta secreta que pueda adivinarse fácilmente.

- Ignore las ventanas emergentes que indiquen que la computadora tiene un virus o está infectada con malware.
- No use redes inalámbricas públicas como las que están disponibles en hoteles o cafeterías para realizar transacciones financieras;
- Instale software antivirus y antispyware en las computadoras.
- A segúrese de que el sistema operativo y el navegador web de una computadora estén actualizados. Cambie la configuración para que estas actualizaciones se apliquen automáticamente.

Conceptos básicos del informe de crédito

Un informe de crédito puede ser una herramienta clave que les permite a los consumidores saber cuál es su situación financiera y también puede indicar si su identidad ha sido robada. Un informe de crédito incluye información sobre dónde vive el consumidor, cómo paga sus facturas y si ha sido demandado o se ha declarado en quiebra. Un informe de crédito y una puntuación de crédito ofrecen una indicación de si un consumidor representa un buen riesgo financiero para los prestamistas. Las empresas utilizan la información de un informe de crédito para evaluar las solicitudes de crédito, seguros, empleo y alquiler o compra de una vivienda.

Según la Ley de Transacciones Crediticias Justas y Precisas, una enmienda a la Ley Federal de Información Crediticia Justa aprobada en 2003, los consumidores pueden recibir un informe de crédito gratuito por año de cada una de las compañías de informes de crédito a nivel nacional: Equifax, Experian y TransUnion. El informe gratuito se puede solicitar y ver en línea a través del sitio web autorizado por el gobierno ***www.annualcreditreport.com***.

Si bien los consumidores pueden recibir un informe de crédito gratuito, las agencias de informes a menudo cobran una tarifa en caso de que una persona solicite su puntuación de crédito específica.

Por razones de seguridad el acceso a ***www.annualcreditreport.com*** está restringido fuera de los EE. UU. y sus territorios. El personal militar apostado fuera de EE. UU. o desplegado en el extranjero puede llamar al ***1-877-322-8228*** para solicitar sus informes de crédito ***1-877-322-8228*** para solicitar sus informes de crédito.

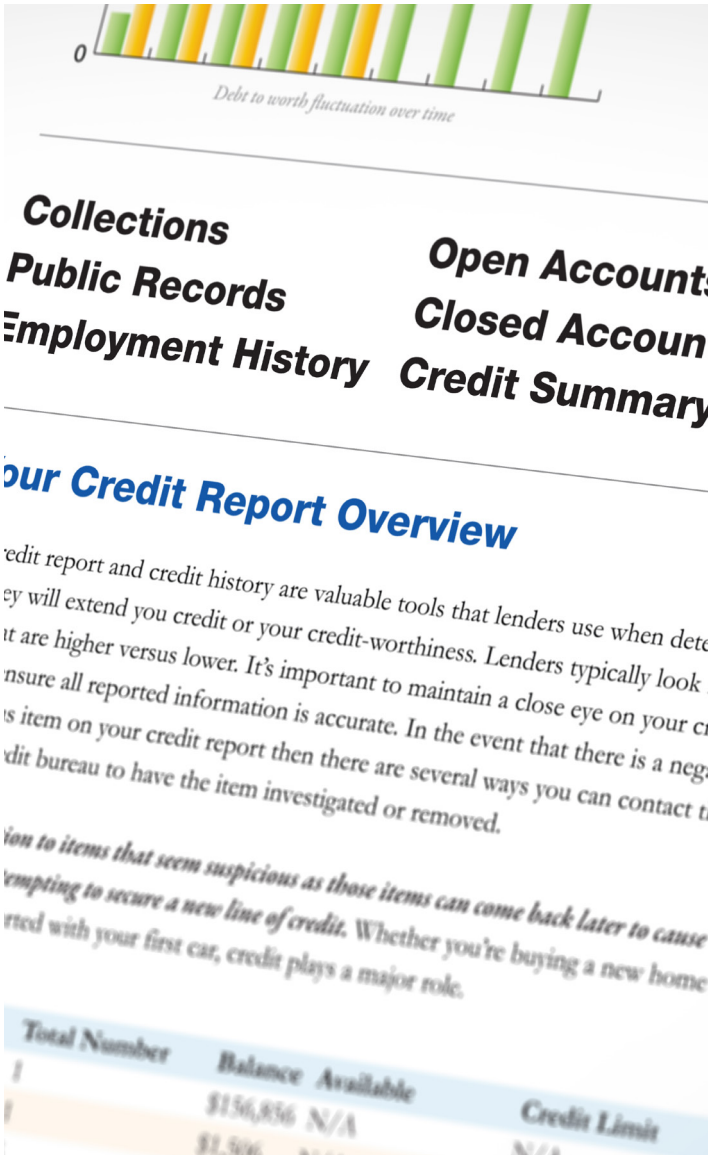

Débito y Crédito

Si bien un crédito deficiente y una deuda excesiva pueden ser perjudiciales para todos los consumidores, pueden ser especialmente perjudiciales para el personal militar. Un crédito deficiente y una deuda excesiva pueden impedir que los miembros del personal militar obtengan o retengan las autorizaciones de seguridad y afectar su preparación personal para el despliegue militar.

Cómo funcionan los préstamos de día de pago

Ya sea que se hagan pasar por préstamos de día de pago, préstamos de anticipo de efectivo, préstamos de anticipo de cheques, préstamos de cheques posfechados o préstamos de depósito diferido, estos préstamos aparentemente inofensivos a corto plazo y altas tasas tienen un precio muy alto.

Préstamos de día de pago

Un prestatario emite un cheque personal pagadero al prestamista por el monto que la persona quiere pedir prestado, más la tarifa que debe pagar por el préstamo. La compañía le da al prestatario el monto del cheque, menos la tarifa, y acepta retener el cheque hasta que venza el préstamo, generalmente el próximo día de pago del prestatario. O, con el permiso del prestatario, la empresa deposita el monto prestado, menos la tarifa, en la cuenta corriente del prestatario de forma electrónica. El monto del préstamo se debitará el próximo día de pago. Al prestatario se le cobran nuevas tarifas cada vez que el mismo préstamo se extiende o se «transfiere».

¿Cuál es el daño?

Un préstamo de día de pago es un crédito muy caro. Piense en un prestatario que necesita un préstamo de $100 por dos semanas. El prestatario firma un cheque personal por $115, con $15 como tarifa para pedir prestado el dinero. La agencia de cambio de cheques o el prestamista de día de pago acepta retener el cheque hasta el próximo día de pago del prestatario. Cuando ese día llega, el prestamista deposita el cheque del prestatario por $115 o el prestatario renueva el préstamo y se le cobra $15 más para extender el financiamiento por dos semanas más. El costo del préstamo inicial de $100 es un cargo financiero de $15 y una tasa de porcentaje anual del 391 por ciento.

Préstamos para los miembros de las fuerzas armadas

En lugar de buscar un préstamo de día de pago, los miembros del personal militar pueden obtener asistencia financiera de sociedades de ayuda militar, como Army Emergency Relief, Navy and Marine Corps Relief Society, Air Force Aid Society o Coast Guard Mutual Aid. Los miembros del personal militar pueden examinar sus opciones en: ***https://www.militaryonesource.mil/financial-legal/legal/***.

Otras alternativas a los préstamos de día de pago

- **Considere un pequeño préstamo de su banco, cooperativa de crédito o una pequeña compañía de préstamos.** Algunos bancos pueden ofrecer préstamos a corto plazo por montos pequeños a tasas competitivas. También puede ser posible un adelanto en efectivo con una tarjeta de crédito, pero tendrá una tasa de interés más alta que otras fuentes de fondos. Conozca los términos antes de tomar una decisión.
- **Busque la oferta de crédito con el costo más bajo.** Compare la tasa de interés, o APR (tasa porcentual anual), y el cargo financiero, que incluye tarifas de préstamos, intereses y otros costos crediticios. Los consumidores deben buscar la tasa APR más baja. El personal militar tiene protecciones especiales contra las tasas o tarifas excesivamente altas.

- **Comuníquese con los acreedores o administradores de préstamos lo antes posible cuando tenga dificultades con los pagos.** Muchos pueden estar dispuestos a trabajar con los consumidores que consideren que actúan de buena fe. Pueden ofrecer una extensión en las facturas o una tasa de interés más baja. Los consumidores deben averiguar si hay cargos asociados con lo que los acreedores les ofrezcan, como cargos por pagos atrasados o cargos por financiamiento.
- **Comuníquese con un servicio de asesoría de crédito para el consumidor para obtener ayuda para elaborar un plan de pago de deudas o preparar un presupuesto.** Los grupos sin fines de lucro ofrecen asesoramiento de crédito a los consumidores de forma gratuita o a bajo costo. El personal militar tiene acceso a asesores financieros proporcionados de manera gratuita. Para obtener más información, visite ***https://www.militaryonesource.mil/financial-legal/legal/***.
- **Prepare un presupuesto realista. Incluya los gastos mensuales y diarios y compárelos con los ingresos mensuales.** Los consumidores deben analizar todos sus gastos para ver dónde pueden hacer recortes. Trate de evitar compras innecesarias y negocie todos los gastos posibles.
- **Ahorre. Incluso los depósitos más pequeños se acumulan con el tiempo.** Un plan de ahorro, por modesto que sea, puede ayudar a los consumidores a evitar obtener un préstamo de día de pago si aparece una factura inesperada.

Tiendas de alquiler con opción a compra

Se espera que los miembros del personal militar hagan las maletas y se muden o desplieguen en cualquier momento. Al ser este el caso, a menudo se encuentran en un destino nuevo sin muebles ni electrodomésticos básicos para acondicionar su nuevo hogar. Por esta razón, las tiendas de alquiler con opción a compra suelen estar ubicadas cerca de instalaciones militares.

Si bien las tiendas de alquiler con opción a compra pueden ser una opción viable según las necesidades de un miembro del personal militar y su capacidad de pago, es importante comprender cómo funcionan los contratos de alquiler con opción a compra y estar al tanto de las posibles alternativas menos costosas que puede haber disponibles según las circunstancias.

Cómo funciona la industria de alquiler con opción a compra

Las tiendas de alquiler con opción a compra celebran un acuerdo con un consumidor que le permite alquilar muebles, electrodomésticos y productos electrónicos durante un período determinado. El consumidor puede renovar el alquiler cada vez que el contrato finalice. En algunos de estos contratos, el consumidor puede comprar lo que alquila directamente al continuar pagando la tarifa durante un período o al proporcionar un pago global. Sin embargo, a veces estos acuerdos tienen un precio elevado.

Piense, por ejemplo, en una computadora portátil de $600 alquilada por $40 a la semana durante 48 semanas. El costo total del alquiler es de $1,920, sin incluir el impuesto a las ventas y otras tarifas. Se podría comprar la misma computadora portátil otras tres veces por menos del precio total de alquiler con opción a compra. La tasa de interés para este tipo de financiamiento es de 320 por ciento en este caso.

Opciones menos costosas a los contratos de alquiler con opción a compra

- **Ahorre para la compra.** Un consumidor solo necesitaría ahorrar $40 por semana durante 15 semanas para comprar la computadora portátil mencionada en el ejemplo anterior. Al esperar cuatro meses para comprar el producto en efectivo, el consumidor se ahorraría más de $1,300.
- **Considere un préstamo de un banco o una cooperativa de crédito.** Algunos bancos pueden ofrecer préstamos a corto plazo por montos pequeños a tasas competitivas.
- **Busque otros métodos de financiación.** Si un consumidor no puede posponer la compra, utilizar una tarjeta de crédito sigue siendo una alternativa menos costosa. Usando la misma computadora portátil de $600 mencionada antes, con una tasa de interés del 36 por ciento (la más alta permitida por la ley), el costo total es de $816, un ahorro de más de $1,100. Al pagar los mismos $40 por semana, la computadora portátil se pagaría en 21 semanas. Sin embargo, la clave para ahorrar con esta línea de financiamiento es seguir pagando los $40 a la semana, en lugar del mínimo adeudado en el resumen de la tarjeta de crédito. Simplemente pagar el mínimo solo extenderá la duración del financiamiento, aumentando el monto de los intereses devengados, aumentando así el costo.

Cómo la ley de Florida rige sobre los contratos de alquiler con opción a compra

En Florida, los contratos de alquiler con opción a compra deben proporcionar lo siguiente:

- El nombre y la dirección comercial del comercio minorista;
- El nombre y la dirección del consumidor;
- Una descripción del bien que indique si la propiedad es nueva o fue alquilada anteriormente;
- El monto total del pago inicial, incluidos los pagos por adelantado, los gastos de envío y las asignaciones de intercambio;
- El monto de cada pago de alquiler por pagar y su fecha de vencimiento;
- Un detalle de los cargos o tarifas no incluidos en los pagos de alquiler;
- El monto total que pagará el consumidor para comprar la propiedad, incluidos todos los pagos de alquiler, pagos por adelantado y tarifas y cargos;
- La responsabilidad del consumidor por la pérdida o el daño a la propiedad;
- El derecho del consumidor a restablecer el acuerdo si se atrasa en los pagos, incluidas las tarifas o sanciones;
- Cuál de las partes es responsable del mantenimiento de rutina, si hubiera;
- Cuando y bajo qué circunstancias el consumidor puede rescindir el contrato; y

El precio real en efectivo de la propiedad si el consumidor la comprara en lugar de alquilarla.

Según la ley de Florida, los siguientes términos están prohibidos en los contratos de alquiler con opción a compra:

- Un requisito de que el consumidor acepte el embargo del salario, que establezca una sentencia u otorgue un poder notarial al minorista;
- Un acuerdo que le permita al minorista ingresar a la propiedad del consumidor o quebrar la paz para recuperar o tomar posesión de los artículos de alquiler si el consumidor no paga;
- Un requisito de que el consumidor renuncie a cualquier defensa legal, contrademanda o derecho a demandar; o
- Un requisito de que el consumidor compre un seguro al minorista (se puede exigir a los consumidores que compren un seguro, pero no se les puede exigir que se lo compren al minorista).

Cobros

La Ley Federal de Prácticas Justas en el Cobro de Deudas [1] (FDCPA, por sus siglas en inglés) rige las prácticas de las «agencias de cobro de deudas», las cuales son empresas que cobran deudas para otras empresas. Estas leyes no se aplican a las empresas que intentan cobrar sus propias cuentas vencidas, sino a agencias de cobranza de deudas de terceros a las que una empresa puede haber remitido o vendido la deuda para su cobro. El estado de Florida también ha promulgado una ley adicional conocida como Ley de Protección de Cobro al Consumidor de Florida[2] (FCCPA, por sus siglas en inglés) que pretende complementar la Ley de Prácticas Justas en el Cobro de Deudas. Ofrece protecciones aún mayores para los consumidores de Florida.

Protecciones bajo la ley estatal y federal

Al intentar cobrar una deuda, los cobradores deben:

- Identificarse cuando llaman, informar el nombre de la empresa de cobranza, así como el nombre de la empresa para la cual la deuda se cobra;
- Enviar una carta al domicilio del consumidor dentro de los cinco días posteriores a la llamada en la que identifique a la compañía de cobranza, la compañía para la cual la deuda se cobra y el monto de la deuda supuestamente adeudado;
- Informarles a los consumidores que tienen derecho a disputar la deuda y que tienen 30 días para exigir que la compañía de cobranza proporcione prueba de la deuda que supuestamente se debe; y
- Una vez que el consumidor haya exigido la validación de la deuda, detener todos los intentos de cobro de la deuda hasta que al consumidor se le haya proporcionado la verificación de la misma.

Un cobrador de deudas no debe hacer siguiente:

- Llamar antes de las 8 a.m. o después de las 9 p.m. en la zona horaria donde se encuentra el consumidor, a menos que el consumidor lo haya solicitado específicamente;
- Llamar al consumidor una cantidad excesiva de veces en un día;
- Llamar al lugar de trabajo del consumidor si el consumidor le ha pedido al cobrador que no lo haga;
- Informar o amenazar con informar a otras personas que no sean el consumidor, como el cónyuge, el supervisor o el abogado del consumidor, sobre la existencia de la deuda;
- Usar lenguaje profano o abusivo cuando habla con el consumidor;
- Enviar por correo documentos con palabras o frases vergonzosas en una postal o sobre a un consumidor;
- Negarse a proporcionar información al consumidor, incluido el nombre del cobrador, el nombre de la compañía de cobranzas o la información de contacto de la compañía de cobranzas;
- Tergiversar cuánto debe el consumidor;
- Amenazar con arrestar o procesar penalmente al consumidor debido a esta deuda;
- Amenazar con embargar el salario del consumidor o incautar los bienes del consumidor;
- Enviar una comunicación al consumidor diseñada para asemejarse a un documento proporcionado por el gobierno o un abogado;
- Comunicarse directamente con un consumidor cuando se sepa que el consumidor está siendo representado por un abogado;
- Enviar información falsa a las agencias de informes de crédito; o
- Agregar tarifas arbitrarias, a menos que el consumidor haya acordado pagar dichas tarifas en el contrato con el acreedor original.

Un cobrador de deudas puede hacer lo siguiente para cobrar una deuda:

- Comunicarse con un consumidor en persona o por correo, correo electrónico, teléfono o fax;
- Comunicarse con un familiar, amigo, supervisor o abogado de un consumidor una vez para obtener la información de contacto del consumidor; y
- Llamar a horas razonables o en horarios en los que el consumidor haya indicado explícitamente como aceptables.

---

[1] **15 U.S.C. Secciones 1692 –1692p**

[2] **Estatutos de Florida cap. 559, Secciones 559.55-559.785**

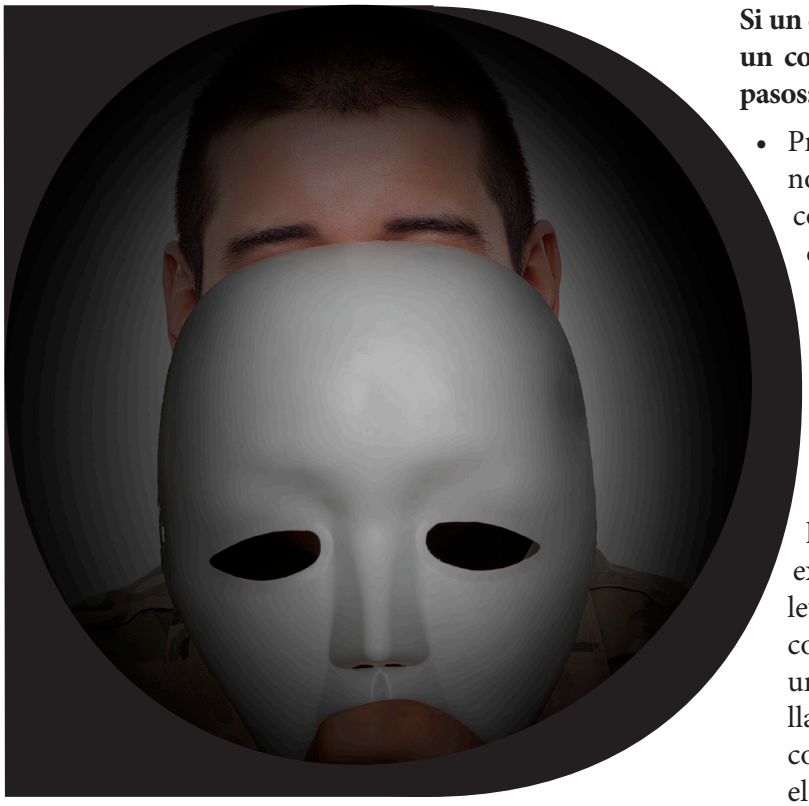

Cobro de deudas por impostores

Las estafas de impostores están aumentando en general, pero una estafa de impostores que actualmente afecta a los consumidores en todo el país es el cobro de deudas por impostores. Con esta estafa, el consumidor recibe una llamada telefónica de una persona que intenta cobrar una deuda en la que el consumidor nunca incurrió o una deuda que ya se pagó. En otros casos, un consumidor recibe una llamada de una persona que cobra una deuda válida sin la autorización o el conocimiento del acreedor del consumidor.

Una persona que llama puede ser un cobrador de deudas impostor si hace lo siguiente:

- Busca el pago de una deuda o préstamo que el consumidor no reconoce o que ya ha pagado en su totalidad;
- Se niega a proporcionar una dirección postal o un número de teléfono de la compañía de cobranzas de deudas desde la que está llamando;
- Pide a los consumidores información financiera personal o confidencial;
- Solicita el pago mediante tarjeta de débito prepaga; o
- Ejerce una gran presión o amenaza a los consumidores si no pagan.

Si un consumidor cree que la persona que llama puede ser un cobrador de deudas falso, debe seguir los siguientes pasos:

- Preguntarle a la persona que llama su nombre, el nombre de la compañía de cobros, la información de contacto de la persona que llama y la compañía a la cual se le debe la deuda.
- Decirle a la persona que llama que no hablará sobre la deuda hasta recibir un aviso de validación por correo. Si la persona que llama se niega a proporcionar esta información, es un impostor o un cobrador de deudas que actúa ilegalmente.
- Si los consumidores tienen la dirección de la persona que llama, deben enviar una carta exigiendo al cobrador que deje de contactarlos. Por ley, los cobradores de deudas legítimos no pueden comunicarse con los consumidores después de recibir una solicitud por escrito para que se detengan las llamadas. Una vez que reciben dicha solicitud, los cobradores de deudas solo pueden comunicarse con el consumidor para informarle que tienen la intención de tomar alguna acción con respecto a la deuda, como presentar una demanda o cancelar la deuda.
- Nunca le proporcione información financiera o confidencial personal a la persona que llama. No proporcione ni confirme información como cuentas bancarias, tarjetas de crédito o números de seguro social.
- Comuníquese con el acreedor original de su deuda para determinar si la empresa ha autorizado a una compañía de cobranzas a cobrar la deuda .
- Mantenga un registro de cualquier interacción con un cobrador de deudas. Anote los nombres de las personas con las que habló, las fechas y horas de las llamadas y cualquier información pertinente presentada en la llamada. Los consumidores encontrarán esta información útil en caso de que necesiten presentar un reclamo o disputar el cobro de una deuda.

Si un consumidor cree que un cobrador de deudas ha violado sus derechos bajo la Ley de Prácticas Justas de Cobranza de Deudas o que un impostor cobrador de deudas se ha puesto en contacto con él o ella, el consumidor puede presentar un reclamo en línea ante la Oficina de la Fiscal General de Florida en: ***www.MyFloridaLegal.com*** y también ante la Oficina para la Protección Financiera del Consumidor de EE. UU. en: ***www.consumerfinance.gov/complaint***.

Automóviles

En febrero de 2010, el entonces subsecretario de Defensa para Personal y Preparación, Clifford Stanley, le informó al Departamento del Tesoro de Estados Unidos que el 75 por ciento de los asesores financieros del personal militar habían brindado asesoramiento a los miembros del personal militar sobre cuestiones relacionadas con el financiamiento abusivo de automóviles.

Compra de un automóvil nuevo

Antes de comprar un automóvil nuevo, es importante que los consumidores identifiquen sus necesidades automotrices y su presupuesto. Cuanta más preparación, menos estresante y confuso puede ser el proceso de compra de un automóvil. También es importante que los consumidores recuerden que tienen derecho a buscar y comparar opciones de financiación y garantía. Tenga en cuenta las siguientes sugerencias:

- Consulte las publicaciones y sitios web que analizan las características y los precios de los automóviles nuevos.
- Averigüe cuánto pagó el concesionario por el vehículo.
- Consulte en varios comercios para obtener el mejor precio posible comparando modelos y precios en los anuncios y en las salas de exposición de los concesionarios.
- No presuponga que el concesionario tendrá las mejores opciones de financiamiento. Consulte con los bancos locales y las cooperativas de crédito para comparar las tasas de préstamos para automóviles.
- Sepa que es más difícil para el concesionario agregar costos y tarifas adicionales si el único punto de negociación es el precio de compra, por lo que puede ser realmente beneficioso obtener financiamiento a través de un banco o cooperativa de crédito antes de llegar al concesionario.
- A veces, los concesionarios ofrecen tasas de financiamiento muy bajas para automóviles o modelos específicos, pero es posible que no estén dispuestos a negociar el precio de estos automóviles o que requieran un gran pago inicial para que un comprador califique.
- Planee negociar el precio, pero negocie el precio total de compra, no el pago mensual. El pago mensual puede incluir costos extras no deseados.
- Considere hacer un pedido personalizado de un automóvil nuevo. Los consumidores que no ven lo que quieren en el lote del concesionario pueden pedir un vehículo que cumpla con sus especificaciones exactas. Esto puede implicar una demora, pero los autos en el lote pueden tener opciones no deseadas. Sin embargo, los concesionarios también suelen querer vender su inventario actual rápidamente, por lo que los consumidores pueden negociar un buen trato si un automóvil en stock satisface sus necesidades.

Permuta por un vehículo viejo

Discuta la posibilidad de un intercambio solo después de negociar el mejor precio posible para el automóvil nuevo y después de investigar el valor del automóvil viejo. Los consumidores deben consultar las guías de la Asociación Nacional de Concesionarios de Automóviles (NADA, por sus siglas en inglés): el libro azul de Edmunds y de Kelley. Esta información puede ayudar a los compradores a obtener un mejor precio del concesionario. Aunque puede llevar más tiempo, los consumidores generalmente obtienen más dinero en una venta privada en lugar de permutar su vehículo viejo.

Reparación del vehículo

En algún momento, un vehículo requerirá mantenimiento y reparación de rutina. Considere lo siguiente:

- Encuentre un mecánico de confianza antes de que una reparación sea necesaria. Esto evitará sentir el pánico y la presión de una elección de último momento.
- Asegúrese de que cualquier taller de mantenimiento o reparación mantendrá la garantía del vehículo, si corresponde. ¿Cuáles son las políticas de cancelación y reembolso?
- La Ley de Reparación de Vehículos Motorizados de Florida exige que cualquier persona a quien se le pague por reparar vehículos motorizados propiedad de otras personas se registre en el Departamento de Agricultura y Servicios al Consumidor de Florida. Solicite ver el registro de la tienda y verifíquelo llamando al: ***1-800-HELP-FLA***

Contrato de servicio

Los contratos de servicio prevén la reparación de determinadas piezas o problemas. Estos contratos pueden proporcionar cobertura o no más allá de la garantía del fabricante. Antes de decidirse a comprar un contrato de servicio, léalo detenidamente y considere lo siguiente:

- ¿Cuál es la diferencia entre la cobertura de la garantía y la cobertura del contrato de servicio?
- ¿Qué reparaciones están cubiertas?
- ¿Está cubierto el mantenimiento de rutina?
- ¿Quién paga la mano de obra y las piezas?
- ¿Quién realiza las reparaciones?
- ¿Se pueden hacer reparaciones en otro lugar?
- ¿Cuánto tiempo dura el contrato de servicio?
- ¿Cuáles son las políticas de cancelación y reembolso?

Ley del Limón de Florida

La Ley Limón del estado cubre defectos o condiciones que perjudican sustancialmente el uso, valor o seguridad de un vehículo nuevo. Estos defectos, llamados no conformidades, deben informarse primero al fabricante o su agente de servicio autorizado (generalmente el concesionario) durante el «Período de derechos de la Ley Limón», que son los primeros 24 meses después de la fecha de entrega del vehículo al consumidor. Si el fabricante no cumple con la garantía del vehículo después de un número razonable de intentos de reparar estos defectos, la ley requiere que el fabricante recompre el vehículo defectuoso y le dé al consumidor un reembolso del precio de compra o un vehículo de reemplazo. La ley no cubre los defectos que resulten de accidentes, negligencia, abuso, modificación o alteración por personas que no sean el fabricante o su agente de servicio autorizado.

Los consumidores deben mantener registros de todas las reparaciones y mantenimiento y conservar todos los recibos o facturas para el pago de los gastos relacionados con la compra o arrendamiento del vehículo y cualquier reparación.

Los consumidores de Florida pueden llamar a la línea directa de la Ley del Limón al ***1-800-321-5366*** para obtener más información y ayuda para navegar el proceso de denuncia de un limón.

Compra de un vehículo usado

Ya sea que compren un automóvil usado de un concesionario o de un individuo, los consumidores deben considerar lo siguiente durante su búsqueda:

- Examine el automóvil utilizando una lista de verificación de inspección. Los consumidores pueden encontrar listas de verificación en línea.
- Realice una prueba de manejo del automóvil en diversas condiciones de la carretera en colinas, autopistas y en el tráfico con frenadas y arranques.
- Solicite el registro de mantenimiento del automóvil.
- Contrate a un mecánico independiente para inspeccionar el vehículo.
- Determine el valor del vehículo antes de negociar el precio de compra. Consulte las guías de la Asociación Nacional de Concesionarios de Automóviles (NADA, por sus siglas en inglés): el libro azul de Edmunds y de Kelley.
- La Administración Nacional de Seguridad del Tráfico en las Carreteras brinda información sobre los retiros en: www.nhtsa.gov.
- Consulte el Sistema Nacional de Información de Título de Vehículos Motorizados (NMVTIS) del Departamento de Justicia para obtener información sobre el título de un vehículo, los datos del odómetro y cierto historial de daños utilizando el VIN del vehículo. Espere pagar una tarifa por cada informe.
- El Departamento de Seguridad en las Carreteras y Vehículos Motorizados de Florida regula lotes de autos usados. Presente un reclamo sobre un concesionario de autos usados en: www.flhsmv.gov.

Guía del comprador

La Regla de Automóviles Usados de la Comisión Federal de Comercio (FTC, por su sigla en inglés) establece que los concesionarios deben fijar una Guía del Comprador en cada automóvil usado que ofrezcan a la venta. No es obligatorio que las guías del comprador se fijen en motocicletas ni en la mayoría de los vehículos recreativos. La Guía del Comprador debe incluir la siguiente información:

- Si el vehículo se vende «como está» o con garantía;
- Qué porcentaje de los costos de reparación pagará un concesionario bajo la garantía, si corresponde;
- Una nota de que las promesas verbales son difíciles de hacer cumplir y las promesas deben hacerse por escrito;
- Una nota para conservar la Guía del Comprador como referencia después de la venta;
- Una descripción de los principales sistemas mecánicos y eléctricos del automóvil, incluido cualquier problema importante; y
- Una sugerencia de que el comprador haga inspeccionar el automóvil por un mecánico independiente antes de comprarlo.

La Guía del Comprador se convierte en parte del contrato de venta y anula cualquier disposición contraria. Por ejemplo, si la Guía del Comprador dice que el automóvil viene con garantía, pero el contrato dice que el automóvil se vende «como está», el concesionario debe proporcionar la garantía detallada en la Guía.

insurance
financial
property
protection
security
risk
care
safety
family
management
life
funds
fixed
amount
loss
medical
bail
enroll
loan
deductible
car
money
people
sharing
debt
line
sales
home
conservation
exchange
company
economics
contract
assurance
debit
broker
counseling
employer
claim
forms
interest
damage
conversion
application
appraisal
hospital
equity
investment
estate
currency
installment
premium
home insurance
fee
bond
stream
future
cost
quote
feature
medicine
carrier
secure
network
deposit
contribution
coverage
preservation
obligation
terms
limit
carrier
individual
account
closing
finance
fee
rate
credit
gold
growth
agent
invest
purchase
social state
principal
cash
business
industry
car insurance
incident
safe
reform
income
pension
compensation
options
protect
retirement
annual
cash payment
capital
certificate
value
price
mortgage
reverse
vehicle
accident
tax
management
interest
claim
debt
bank
property
travel
income
money
employer
loan
bail
closing
equity
resources
safety
coverage
combination
work
profit
agent
security
amount
quote
contract
individual
profit
bank
income
money
incident
bond
debt
payment
financial
employer
loan
sharing
people
debt
bail
car
industry
closing
equity
reform
safe
car insurance
incident
medical
business
enroll
risk
life
carrier
medicine
feature
cost
medical
cost
quote
forms
support
funds
future
portfolio
accident
commercial
service
prevention
enroll
credit
network
secure
house
loan
finance
fee
rate
line
sales
debt
car
deductible
income
money
sharing
people
conservation
exchange
home
resources
safety
coverage
combination
work
profit
agent
security
amount
quote
contract
individual
profit
bank
income
money
incident
bond
debt
payment
financial
employer
loan
bail

Ventas privadas

Comprar un automóvil a un particular es diferente a comprarlo a un concesionario. Los vendedores privados generalmente no están cubiertos por la regla de autos usados de la FTC y no tienen que proporcionar la Guía del Comprador. Las ventas privadas generalmente no están cubiertas por las «garantías implícitas» de la ley estatal. Eso significa que una venta privada probablemente se realizará «como está». El automóvil también puede estar cubierto por una garantía de fábrica o un contrato de servicio adquirido por separado. Sin embargo, las garantías y los contratos de servicio pueden no ser transferibles y pueden aplicarse otros límites o costos.

Estafas comunes de vehículos

El personal militar suele ser joven y estar aislado de sus familias. Sin embargo, obtienen un cheque de pago regular respaldado por el gobierno de los EE. UU., lo que los convierte en objetivos principales de prácticas de ventas engañosas y estafas financieras.

Ventas "Yo-Yo" de vehículos: Esta estafa es un tipo de cebo y cambio. Un comprador encuentra un automóvil en el lote, firma un acuerdo de financiamiento y se marcha en un vehículo recién comprado. Días después, el concesionario llama al comprador para decirle que su crédito fue rechazado y que, para conservar el automóvil, el comprador debe pagar un pago inicial mayor o acordar una tasa de interés más alta. Si el comprador hizo un intercambio, el concesionario a menudo afirma que el intercambio ya se ha vendido, lo que deja al comprador sin un vehículo o pagando más para quedarse con el nuevo.

Concesionarios compre aquí/pague aquí: Estos concesionarios de automóviles usados suelen vender automóviles usados de mala calidad y, a menudo, requieren grandes pagos iniciales que son iguales al valor real del automóvil. Ofrecen financiación por el saldo adeudado y requieren que el comprador les pague directamente. El automóvil eventualmente se descompone y el comprador deja de hacer los pagos. Luego, el concesionario recupera el automóvil y lo vende a otro consumidor desprevenido.

Inclusión de otras coberturas en el préstamo: Los concesionarios de automóviles sin escrúpulos pueden incluir productos o servicios adicionales en el papeleo de financiamiento sin el conocimiento o consentimiento del comprador. Tenga cuidado con los extras como garantías extendidas, seguro de protección automática garantizada, protección de llantas, protección de tapicería y otros productos innecesarios. Los artículos que son típicos para la compra de cada automóvil incluyen impuestos, título, licencia y tarifas de registro.

Anuncios engañosos: Tenga cuidado con las publicidades que tal vez no proporcionen todos los detalles. Los anuncios que ofrecen grandes cantidades por vehículos de intercambio a menudo no son aplicables a menos que el comprador esté de acuerdo en comprar un vehículo nuevo al precio de etiqueta, a menudo sustancialmente más que si el trato se hubiera negociado. Otros anuncios promocionan tasas de interés bajas, pero para calificar, los compradores deben realizar grandes pagos iniciales o acordar precios más altos para los automóviles

Vivienda

Hay muchas opciones a tener en cuenta al buscar una vivienda fuera de la base, así como muchas estafas que evitar.

Préstamos hipotecarios del VA

El Departamento de Asuntos de Veteranos (VA) ayuda a los miembros del personal militar, los veteranos y los cónyuges sobrevivientes elegibles a convertirse en propietarios de viviendas. El VA proporciona garantías de préstamos hipotecarios y ofrece otros programas relacionados con la vivienda para ayudar a los miembros del personal militar a comprar una casa, construirla, repararla o adaptarla para su ocupación personal. Estos préstamos hipotecarios del VA son proporcionados por prestamistas privados como hipotecas tradicionales; sin embargo, una parte del préstamo está garantizada por el VA, por lo que a los miembros del personal militar se les ofrecen términos más favorables en sus hipotecas. Puede encontrar más información y verificar su elegibilidad en ***www.benefits.va.gov/homeloans***.

Disposiciones de vivienda en virtud de la Ley de ayuda civil para miembros del personal militar

Protección ante el desalojo: La Ley de Ayuda Civil para los Miembros de las Fuerzas Armadas (SCRA, por sus siglas en inglés) protege a los miembros del personal militar activo y sus dependientes de ser desalojados sin una orden judicial. Para ser elegible para esta protección:

- La casa debe estar ocupada o destinada a ser una residencia principal, y
- El alquiler mensual debe estar por debajo del límite de alquiler actual ($4,089.62 en 2021, ajustado anualmente por inflación).
- Si se presenta una acción de desalojo, la SCRA les otorga a los miembros del personal militar o sus dependientes el derecho a solicitarle al tribunal una suspensión temporal de los procedimientos durante tres meses. Alternativamente, el tribunal puede ajustar el monto de la obligación financiera para preservar los intereses de todas las partes

Terminación del contrato de arrendamiento residencial: La SCRA les permite a los miembros del personal militar en servicio activo rescindir un contrato de arrendamiento residencial si:

- El contrato de arrendamiento se firmó antes del servicio activo, cuando el miembro del personal militar es llamado al servicio activo durante 180 días o más, o
- El contrato de arrendamiento se firmó durante el servicio activo, cuando el miembro del personal militar recibe órdenes para un Cambio Permanente de Estación o para desplegarse con una unidad militar por más de 90 días.

Protección ante la ejecución hipotecaria: La SCRA exige que, si un miembro del personal militar obtuvo una hipoteca antes del servicio activo, un prestamista hipotecario debe obtener una orden judicial antes de que pueda ejecutar la hipoteca de la casa de ese miembro del personal militar durante cualquier período de servicio militar y durante un año a partir de entonces. Si un prestamista busca una orden judicial de este tipo, el tribunal puede suspender temporalmente el procedimiento o ajustar el monto de la obligación financiera del miembro del personal militar cuando se pueda demostrar que el servicio militar afectó la capacidad del miembro del personal militar para cumplir con la obligación.

Problemas relacionados con ejecuciones hipotecarias

Una estafa común relacionada con ejecuciones hipotecarias es la estafa de «rescate» de hipotecas. En esta maniobra, las empresas de «rescate» hipotecario afirman poder ayudar con la obtención de una hipoteca modificada para que los propietarios puedan evitar la ejecución hipotecaria. Las empresas de «rescate» sin escrúpulos cobran tarifas exorbitantes mientras prometen un alivio hipotecario que nunca llega. Según la ley de Florida, una empresa de «rescate» o un corredor hipotecario nunca puede cobrarles a los consumidores por sus servicios.3 Los corredores solo pueden cobrarles a los consumidores después de recibir y aceptar una oferta por escrito para un préstamo o contrato de refinanciamiento.

Si bien algunos corredores de hipotecas ofrecen servicios legítimos para ayudar a los consumidores a evitar la ejecución hipotecaria a través de la modificación del préstamo u otros medios, los miembros del personal militar deben comunicarse primero con el banco que mantiene su hipoteca. El especialista en mitigación de pérdidas del prestamista a menudo puede, sin cargo, presentar las opciones disponibles.

También hay asesores de vivienda certificados por el HUD (Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano) en toda Florida, y en la nación, quienes pueden ofrecer asesoramiento y asistencia. Los consumidores pueden encontrar un asesor del HUD en su zona en t ***www.hud.gov***.

Los miembros del personal militar también deben buscar asesoramiento en las oficinas locales de asistencia legal militar donde residen. Puede ver la ubicación de las oficinas en: ***https://www.militaryonesource.mil/financial-legal/legal/***.

Si los miembros del personal militar buscan asesoramiento externo fuera de su oficina legal, deben verificar que su abogado esté en regla y no tenga antecedentes disciplinarios con el Colegio de Abogados de Florida en ***www.floridabar.org***.

Los miembros del personal militar que requieran recursos externos para evitar una ejecución hipotecaria deben buscar un corredor hipotecario autorizado o un abogado. Los consumidores pueden verificar la licencia de un corredor hipotecario en el sitio web de la Oficina de Regulación Financiera en ***www.flofr.gov***.

Estafas de arrendamiento de viviendas

Debido a que a menudo se requiere que los miembros del personal militar se desplacen por el país, cuando buscan una vivienda fuera de la base son susceptibles a estafas de arrendamiento. Los estafadores pueden publicar anuncios falsos en sitios de arrendamiento o secuestrar la información y las fotos de un anuncio legítimo e intercambiar su propia información de contacto. Los miembros del personal militar deben hacer que la oficina de asistencia legal militar local revise sus contratos de arrendamiento antes de firmar algún documento.

Los miembros del personal militar también deben considerar lo siguiente al buscar una vivienda en alquiler:

- **Considere utilizar un agente inmobiliario o de alquiler.** Pueden buscar propiedades en nombre del miembro del personal militar y brindar comentarios objetivos sobre un alquiler.
- **No confíe solamente en el mensaje de correo electrónico para comunicarse con el propietario.** Desconfíe de alguien que esté usando un número extranjero o que no responda a las llamadas telefónicas.
- **Si parece demasiado bueno para ser verdad, probablemente no sea verdad.** Los alquileres de viviendas con precios muy por debajo del precio del mercado pueden ser estafadores que buscan defraudar a la mayor cantidad de personas posible.
- **Investigue la propiedad.** Si es posible, visite la propiedad antes de firmar un contrato de arrendamiento o pagar un depósito o pídale a alguien en el área que lo haga. Busque la dirección postal proporcionada en Google para asegurarse de que existe. Trate de utilizar las opciones de Google Earth y Street View para ver la propiedad.
- **Pida referencias.** Busque reseñas de la propiedad o del administrador de la propiedad en el sitio web del listado de bienes raíces.
- **Solicite fotos adicionales.** El propietario legítimo o el administrador de la propiedad pueden obtenerlas fácilmente, mientras que es poco probable que un estafador tenga acceso a fotos adicionales.

[3]Estatutos de Florida, cap. 494, Secciones 494.00312-494.0043

Organizaciones benéficas

Numerosas organizaciones benéficas legítimas apoyan a miembros de las Fuerzas Armadas, así como a veteranos; sin embargo, los operadores de «caridad» sin escrúpulos buscan sacar provecho del apoyo financiero ofrecido a los miembros del personal militar y sus familias.

Señales de alerta de una estafa de caridad

A menudo hay señales de alerta que indican que una organización benéfica no es legítima. Las señales de alerta que los consumidores deben tener en cuenta incluyen:

- La organización benéfica o el abogado se niega a proporcionar información detallada sobre la misión de la organización benéfica, los costos de recaudación de fondos y el uso de donaciones;
- El abogado usa tácticas de alta presión o culpa para obtener donaciones;
- El abogado solicita que las donaciones se realicen en efectivo, mediante tarjeta de débito prepaga o se transfieran a una cuenta en particular;
- La organización benéfica ha enviado un correo electrónico no solicitado alentando a los destinatarios a ingresar información de tarjeta de crédito o cuenta bancaria para donar;
- El abogado ofrece enviar un mensajero para recoger la donación inmediatamente;
- El nombre de la organización benéfica se parece mucho al de una organización benéfica grande, conocida y muy respetada.

Compruebe la legitimidad de una organización benéfica

Para determinar si una organización benéfica es legítima, primero verifique si es una organización benéfica registrada en el Departamento de Agricultura y Servicios al Consumidor del estado (DACS, por sus siglas en inglés). Los consumidores pueden usar la función *Check-A-Charity* para determinar el estado de registro de una organización benéfica, los ingresos de la organización benéfica y qué porcentaje de sus ingresos se destina a la prestación de servicios reales en ***www.fdacs.gov/ConsumerServices***.

Los consumidores también deben consultar con el Servicio de Impuestos Internos para ver si la organización exenta de impuestos presentó una declaración anual ante el IRS. El IRS requiere la revocación del estado de exención de impuestos de una organización benéfica si no presenta una declaración durante tres años consecutivos. Para obtener más información, visite ***www.IRS.gov*** y busque los temas sobre organizaciones benéficas y organizaciones sin fines de lucro.

Los consumidores también pueden comunicarse con la Alianza de Donaciones Sensatas de la Oficina de Buenas Prácticas Comerciales en ***www.give.org*** o consultar el Navegador de Obras Benéficas (Charity Navigator) en ***www.charitynavigator.org*** para determinar si existen reclamos contra esa obra benéfica .

Otras estafas

Existen estafas adicionales que a menudo están dirigidas al personal militar y sus familias.

Estafas de afiliación

En varias estafas de afiliación, las empresas de mala reputación se dirigen al personal militar y a sus familias utilizando lenguaje y fotografías engañosas para dar a entender que están afiliados o respaldados por una rama particular de las Fuerzas Armadas de los EE. UU. o del Departamento de Defensa de los EE. UU. Los miembros del personal militar, los veteranos y sus familias deben considerar consultar con su rama militar para determinar si la compañía está respaldada. Además consulte con la Oficina de Buenas Prácticas Comerciales en ***www.bbb.org*** para ver si existen reclamos contra la compañía.

Maniobras de «Phishing»

Estos tipos de mensajes falsos imitan a entidades oficiales para poder acceder a la información personal y financiera de la víctima. Si bien las maniobras de «phishing» amenazan a todos los consumidores, los esquemas particulares se dirigen a miembros del personal militar, veteranos y cónyuges de militares mediante el envío de correos electrónicos no solicitados o mensajes de texto que parecen provenir de una rama militar o del Departamento de Asuntos de Veteranos. Los destinatarios de estos correos electrónicos siempre deben consultar con la fuente para verificar la autenticidad del correo electrónico o del mensaje de texto.

Periódicos militares

De manera similar a las estafas de afiliación, algunas empresas se anuncian en periódicos dirigidos a militares como ArmyTimes, Marine Corps Times, NavyTimes, Air Force Times y publicaciones similares para aprovechar la percepción de que estos periódicos y los anuncios que contienen están respaldados por las Fuerzas Armadas de EE. UU. Si bien estos periódicos son legítimos, los anuncios que contienen no son revisados por ningún oficial militar y pueden ser comprados por cualquier persona.

Cobro por registros militares

Algunos estafadores convencen a los veteranos y sus familias para que compren sus registros militares, ya sea simplemente para cobrar una tarifa o para obtener acceso a registros personales y financieros. Los veteranos, así como sus familiares más cercanos, pueden recibir una copia gratuita de sus registros militares de la Administración de Archivos y Registros Nacionales de EE. UU. Para obtener más información sobre cómo adquirir copias gratuitas de registros militares, visite ***www.archives.gov***.

Protecciones legales

Protecciones legales para miembros de las fuerzas armadas

Existen leyes tanto a nivel estatal como federal, aplicables por la Oficina de la Fiscal General y otras agencias de aplicación, que brindan una mayor protección o derechos adicionales para los miembros del personal militar.

Definición del personal militar

«Miembro de personal militar» significa cualquier persona que se desempeñe como miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos en servicio activo o en servicio activo estatal y todos los miembros de la Guardia Nacional de Florida y las Fuerzas de Reserva de los Estados Unidos. Sección 250.01 (19), Estatutos de Florida.

Protección contra prácticas comerciales engañosas y desleales

Para proteger al público consumidor y a las empresas comerciales legítimas de quienes se involucran en métodos desleales de competencia o actos o prácticas inadmisibles, engañosos o desleales en la realización de cualquier actividad comercial. Sección 501.202, Estatutos de Florida.

Una persona que intencionalmente esté usando, o haya usado intencionalmente, un método, acto o práctica en violación de esta parte dirigida a un miembro del servicio militar o al cónyuge o hijo dependiente de un miembro del servicio militar es responsable de una multa civil inferior a $15,000 por cada violación de este tipo si él o ella sabía o debería haber sabido que su comportamiento fue desleal o engañoso. Sección 501.2077(3), Estatutos de Florida

Protección contra prácticas comerciales desleales de seguros y aumentos de tarifas

Protege a las personas en el servicio militar de aumentos de tarifas injustas, como cobrar una prima mayor por restablecer una póliza de seguro de vehículo motorizado que fue cancelada o suspendida por el asegurado únicamente porque fue transferido fuera de este estado mientras prestaba servicio en las Fuerzas Armadas de Estados Unidos o en servicio activo en la Guardia Nacional o en la Reserva de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos. También es una práctica desleal que una aseguradora cobre una prima mayor por una nueva póliza de seguro de vehículo motorizado si el solicitante de la cobertura o sus dependientes cubiertos estaban previamente asegurados con una aseguradora diferente y cancelaron esa póliza únicamente por el motivo de que fueron trasladados fuera de este estado mientras servía en las Fuerzas Armadas de Estados Unidos o en servicio activo en la Guardia Nacional o en la Reserva de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos. A los efectos de determinar las primas, una aseguradora considerará que dichas personas han mantenido una cobertura continua. Sección 626.9541(1)(cc), Estatutos de Florida.

Protección contra la cancelación del seguro médico

Cualquier póliza de seguro médico, certificado o evidencia de cobertura médica que brinde cobertura a un miembro de la Guardia Nacional de Florida, o un miembro de cualquier rama de las reservas militares de los Estados Unidos que sea residente de este estado, llamado al servicio activo o al servicio activo estatal, debe continuar con todas las coberturas que estaban vigentes para la persona, o los dependientes de la persona cubiertos por la misma póliza, con la prima vigente para todos los asegurados bajo el mismo contrato, a menos que el empleado o el asegurado soliciten cambios de cobertura que puedan alterar la prima que él o ella estaba pagando antes de dicha activación durante el tiempo que se desempeña en servicio activo. Además, debe restablecer la cobertura para cualquier persona que opte por no continuarla mientras esté en servicio activo o en servicio activo estatal, a solicitud de la persona al regresar del servicio activo o del servicio activo estatal, sin un período de espera o descalificación por cualquier condición que existía en el momento en que fue llamado al servicio activo o al servicio activo estatal. Dicho reintegro debe solicitarse dentro de los 30 días posteriores a su regreso al trabajo con el mismo empleador o dentro de los 60 días si la póliza es una póliza individual. Cualquier cobertura disponible para el dependiente del empleado asegurado bajo cualquier seguro patrocinado por el Departamento de Defensa debe considerarse en el pago de cualquier beneficio. El empleado u otra autoridad militar apropiada debe notificar a su empleador de su estado de reserva o Guardia Nacional y la intención del empleado de invocar las disposiciones de la subsección (1) antes de dejar a su empleador para presentarse al servicio activo o servicio activo estatal. No se requiere notificación previa al empleador si dicha notificación está excluida por necesidad militar o si dicha notificación es imposible o irrazonable. Esta sección no requiere que una póliza de seguro de salud grupal para empleados brinde cobertura a una persona en servicio activo estatal. Sección 250.341, Estatutos de Florida.

Protecciones por rescisión de contratos de arrendamiento

Cualquier miembro del personal militar puede rescindir su contrato de arrendamiento proporcionando al propietario una notificación por escrito de terminación que entrará en vigencia en la fecha indicada en la notificación que sea al menos 30 días después de que el propietario reciba la notificación si se cumple alguno de los siguientes criterios:

- Se requiere que el miembro del personal militar, de conformidad con un cambio permanente de órdenes de estación, se mude 35 millas o más desde la ubicación del lugar de arrendamiento; El miembro del personal militar es dado de baja o liberado del servicio activo o del servicio activo estatal de forma prematura o involuntaria;
- El miembro del personal militar es liberado del servicio activo o del servicio activo estatal después de haber arrendado las instalaciones de alquiler mientras estaba en servicio activo o en servicio activo estatal y el lugar arrendado está a 35 millas o más de la casa registrada del miembro del personal militar antes de que ingresara al servicio activo o al servicio activo estatal;
- Después de celebrar un contrato de arrendamiento, el miembro del personal militar recibe órdenes militares que le exigen que se mude a una dependencia del gobierno o el miembro del personal militar se vuelve elegible para vivir en una dependencia del gobierno y opta por trasladarse allí;
- El miembro del personal militar recibe órdenes de servicio temporal, órdenes de cambio temporal de estación u órdenes de servicio activo estatal a una zona a 35 millas o más de la ubicación de las instalaciones de arrendamiento, siempre que dichas órdenes sean por un período que exceda los 60 días; o
- El miembro del personal militar ha arrendado la propiedad, pero antes de tomar posesión de las instalaciones arrendadas, recibe un cambio de órdenes a un área que se encuentra a 35 millas o más de la ubicación de las instalaciones arrendadas.

El aviso al arrendador debe ir acompañado de una copia de las órdenes militares oficiales o de una verificación escrita firmada por el comandante del miembro del personal militar. En el caso de que un miembro del personal militar muera durante el servicio activo, un miembro adulto de su familia inmediata puede rescindir el contrato de alquiler

del miembro del personal militar proporcionando al propietario un aviso por escrito de terminación que entrará en vigencia en la fecha indicada en el aviso que sea al menos 30 días posterior al momento en que el propietario reciba la notificación. La notificación al propietario debe ir acompañada de una copia de las órdenes militares oficiales que demuestren que el miembro en servicio estaba en servicio activo o una verificación escrita firmada por el comandante del miembro del personal militar y una copia del certificado de defunción del miembro del personal militar. Tras la rescisión de un contrato de arrendamiento en virtud de esta sección, el inquilino es responsable del alquiler adeudado según el contrato de arrendamiento prorrateado a la fecha de vigencia de la rescisión pagadera en el momento en que lo hubieran requerido los términos del contrato de arrendamiento. El inquilino no es responsable de ningún otro alquiler o daños debido a la terminación anticipada del arrendamiento según lo dispuesto en esta sección. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario de esta sección, si un inquilino rescinde el contrato de arrendamiento de conformidad con esta sección 14 días o más antes de la ocupación, no se impondrán daños ni sanciones de ningún tipo. En ninguna circunstancia se puede renunciar a las disposiciones de esta sección o modificarlas por el acuerdo de las partes. Sección 83.682, Estatutos de Florida.

Protección ante la terminación de servicios de telecomunicaciones

Cualquier miembro del personal militar, según se define en la Sección 250.01 de los Estatutos de la Florida, puede rescindir su contrato de servicio de telecomunicaciones proporcionando a la empresa de telecomunicaciones una notificación por escrito de terminación, con vigencia en la fecha especificada en la notificación, cuya fecha será al menos 30 días posteriores a la recepción de la notificación por parte de la empresa de telecomunicaciones, si se cumple alguno de los siguientes criterios:

a. Se requiere que el miembro del personal militar, de conformidad con un cambio permanente de órdenes de estación, se mude fuera del área de servicio de la compañía de telecomunicaciones o hacia un área donde el tipo de servicio de telecomunicaciones que se le brinda al miembro del personal militar no está disponible en la compañía de telecomunicaciones;

b. El miembro del personal militar es dado de baja o liberado del servicio activo o del servicio activo estatal y regresará de dicho deber a un área en la cual compañía de telecomunicaciones no proporciona servicios o donde no esté disponible el tipo de servicio de telecomunicaciones contratado;

c. El miembro del personal militar es liberado del servicio activo o del servicio activo estatal después de haber celebrado un contrato de servicio de telecomunicaciones mientras estaba en servicio activo o en servicio activo estatal y la compañía de telecomunicaciones no brinda servicio de telecomunicaciones o el mismo tipo de servicio de telecomunicaciones contratado en la zona del domicilio registrado del miembro del personal militar antes de ingresar al servicio activo o al servicio activo estatal;

d. El miembro del personal militar recibe órdenes militares que le exigen que se mude fuera de los Estados Unidos continentales; o

e. El miembro del personal militar recibe órdenes de servicio temporal, órdenes de cambio temporal de estación u órdenes de servicio activo o de servicio activo estatal a un área en donde la compañía de telecomunicaciones no brinda servicios o donde el tipo de servicio de telecomunicaciones contratado no está disponible, siempre que tales órdenes sean por un período superior a 60 días.

La notificación por escrito a la compañía de telecomunicaciones debe ir acompañada de una copia de las órdenes militares oficiales o de una verificación escrita firmada por el comandante del miembro del personal militar. Tras la terminación de un contrato en virtud de esta sección, el miembro del personal militar es responsable por el monto adeudado según el contrato prorrateado a la fecha de vigencia de la terminación pagadera en el momento que de otra manera hubiera sido requerido por los términos del contrato. El miembro del personal militar no es responsable de otros cargos debidos a la terminación anticipada del contrato según lo dispuesto en esta sección. En ninguna circunstancia se puede renunciar a las disposiciones de esta sección o modificarlas por el acuerdo de las partes. Sección 364.195, Estatutos de Florida.

Protección por rescisión del contrato de arrendamiento de vehículos de motor

Cualquier miembro del servicio, según se define en la Sección 250.01 de los Estatutos de Florida, puede rescindir su contrato minorista a plazos para arrendar un vehículo motorizado proporcionando a la compañía de financiamiento de ventas un aviso por escrito de terminación, efectivo en la fecha especificada en el aviso, cuya fecha deberá ser al menos 30 días posteriores a la recepción del aviso por parte de la compañía financiera de ventas, si se cumple alguno de los siguientes criterios:

a. Se requiere que el miembro del personal militar, de conformidad con un cambio permanente de estación, se mude fuera de los Estados Unidos continentales; o

b. El miembro del personal militar recibe órdenes de servicio temporal, órdenes de cambio temporal de estación u órdenes de servicio activo fuera de los Estados Unidos continentales, siempre que dichas órdenes sean por un período que exceda los 60 días.

El aviso por escrito a la compañía de financiamiento de ventas bajo la subsección (1) debe ir acompañado de una copia de las órdenes militares oficiales o de una verificación escrita firmada por el comandante del miembro del personal militar. Tras la terminación de un contrato en virtud de esta sección, el arrendatario es responsable del monto adeudado en virtud del contrato, prorrateado a la fecha de vigencia de la terminación, pagadero en el momento que de otro modo hubiera sido requerido por los términos del contrato. El arrendatario no es responsable de ningún otro cargo debido a la terminación anticipada del contrato según lo dispuesto en esta sección. En ninguna circunstancia se puede renunciar a las disposiciones de esta sección o modificarlas por el acuerdo de las partes. Sección 520.14, Estatutos de Florida.

Protección de la terminación del registro de una casa móvil y de un vehículo

Cualquier miembro del personal militar, como se define en la Sección 250.01 de los Estatutos de Florida, cuyo registro de casa móvil expiró mientras estaba en servicio activo o en servicio activo estatal no será acusado de una violación de esta subsección si, en el momento de la infracción el miembro del personal militar estaba en servicio activo o en servicio activo estatal a 35 millas o más de la casa móvil. El miembro del personal militar debe presentar al departamento una copia de las órdenes militares oficiales o una verificación escrita firmada por el comandante del miembro del personal militar para recibir una exención de cargos. Sección 320.07(3)(e), Estatutos de Florida.

Protección por cancelación del seguro de vehículos de motor

La aseguradora debe reembolsar el 100 por ciento de la prima no devengada si el asegurado es un miembro del personal militar, como se define en la Sección 250.01 de los Estatutos de la Florida, que cancela porque es llamado al servicio activo o transferido por las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos a un lugar donde el no se requiere seguro. La aseguradora puede requerir que un miembro del personal militar presente una copia de las órdenes militares oficiales o una verificación por escrito firmada por el comandante del miembro del personal militar para respaldar el reembolso autorizado bajo esta subsección. Si la aseguradora cancela, la aseguradora debe reembolsar el 100 por ciento de la prima no devengada. La cancelación es sin perjuicio de cualquier reclamo que se origine antes de la fecha de vigencia de la cancelación. Para los propósitos de esta sección, las primas no devengadas deben calcularse a prorrata. Sección 627.7283(5), Estatutos de Florida.

Alvio para el pago de la carpeta inicial: seguro de vehículos

Una póliza de seguro de vehículos motorizados para pasajeros privados o una garantía para dicha póliza puede emitirse inicialmente en este estado solo si, antes de la fecha de vigencia de dicha garantía o póliza, el asegurador o agente le ha cobrado al asegurado una cantidad equivalente a 2 meses de prima. (…) Esta subsección no se aplica a una aseguradora que emite cobertura de vehículos motorizados de pasajeros privados principalmente a militares en servicio activo o exmilitares o sus dependientes. Sección 627.7295(7), Estatutos de Florida.

Protecciones contra el rechazo de renovaciones de pólizas para personas en servicio militar

Ninguna aseguradora dejará de renovar una póliza por razones basadas enteramente en el sexo, ocupación, estado civil, residencia, servicio militar, o edad del asegurado, o en el lugar principal de estacionamiento del vehículo asegurado en este estado o en base a cualquier combinación de dichos factores. Ninguna aseguradora dejará de renovar una póliza por motivos basados en la raza, color, credo o nacionalidad del asegurado o por cualquier motivo que sea arbitrario o caprichoso. Sección 627.728 (3)(c), Estatutos de Florida.

Protección para la terminación de la compra de bienes inmuebles

Cualquier miembro del personal militar puede rescindir un contrato para comprar una propiedad, antes de cerrar la compra de dicha propiedad, proporcionando al vendedor o al deudor hipotecario de la propiedad un aviso por escrito de terminación que entrará en vigencia de inmediato, si se cumple alguno de los siguientes criterios:

a. Se requiere que el miembro del personal militar, de conformidad con las órdenes de cambio permanente de estación recibidas después de celebrar un contrato para la propiedad y antes de la compra, se mude 35 millas o más desde la ubicación de la propiedad;

b. El miembro del personal militar es liberado del servicio activo o del servicio activo estatal después de haber acordado comprar la propiedad y antes de la compra mientras se encuentra en servicio activo o en servicio activo estatal, y la propiedad está a 35 millas o más de la casa registrada del miembro del personal militar antes de ingresar al servicio activo o al servicio activo estata;

c. Antes de la compra, el miembro del personal militar recibe órdenes militares que le exigen que se mude a un lugar del gobierno o el miembro del personal militar se vuelve elegible para vivir en una dependencia del gobierno y opta por mudarse allí; o

d. Antes de la compra, el miembro del personal militar recibe órdenes de servicio temporal, órdenes de cambio temporal de estación u órdenes de servicio activo o de servicio activo estatal a un área a 35 millas o más de la ubicación de la propiedad, siempre que dichas órdenes sean por un período que exceda los 90 días.

La notificación al vendedor o al deudor hipotecario que cancela el contrato debe ir acompañada de una copia de las órdenes militares oficiales o de una verificación escrita firmada por el comandante del miembro del servicio. Tras la terminación de un contrato en virtud de esta sección, el vendedor o el deudor hipotecario o su agente reembolsará los fondos proporcionados por el miembro del personal militar según el contrato dentro de los 7 días. El miembro del personal militar no es responsable de ningún otro cargo debido a la terminación anticipada del contrato según lo dispuesto en esta sección. En ninguna circunstancia se puede renunciar a las disposiciones de esta sección o modificarlas por el acuerdo de las partes. Sección 689.27, Estatutos de Florida.

Protección para la venta, ejecución hipotecaria o incautación de propiedad por falta de pago

En cualquier procedimiento iniciado durante el período de servicio activo estatal o servicio activo para hacer cumplir las obligaciones garantizadas por hipoteca, escritura de fideicomiso u otra garantía sobre bienes inmuebles o muebles de propiedad antes del comienzo de un período de servicio activo estatal o servicio activo, el tribunal puede suspender el procedimiento de oficio o resolver el caso de manera equitativa para conservar los intereses de todas las partes. El tribunal suspenderá el procedimiento a solicitud de una persona o agente de la persona en servicio activo o en servicio activo estatal, a menos que, en opinión del tribunal, la capacidad del acusado para cumplir con los términos de las obligaciones no se vea afectada materialmente. Una venta, ejecución hipotecaria o incautación de propiedad por falta de pago de cualquier suma adeudada en virtud de cualquier obligación, o por incumplimiento de los términos de dicha obligación, no es válida si se realiza durante el período de servicio activo estatal o servicio activo o dentro de los 30 días posteriores, a menos que haya una orden otorgada previamente por el tribunal y una devolución hecha y aprobada por el tribunal. Esta sección se aplica solo a las obligaciones garantizadas por una hipoteca, escritura de fideicomiso u otra garantía en la naturaleza de una hipoteca sobre bienes inmuebles o muebles propiedad de una persona en servicio activo estatal o en servicio activo al comienzo del período de servicio activo estatal y que todavía adeuda, cuya obligación se originó antes del período de servicio activo estatal de dicha persona. Sección 250.5205, Estatutos de Florida.

Protección del registro de votación tardío

Un individuo o miembro de la familia acompañante que ha sido dado de baja o separado de los servicios uniformados o de la Marina Mercante de los Estados Unidos, ha regresado de un despliegue o activación militar, o se ha separado de su empleo fuera de los límites territoriales de los Estados Unidos, después de la fecha límite de registro para una elección de conformidad con la Sección 97.055 de los Estatutos de Florida, y quien de otra manera esté calificado, puede registrarse para votar en dicha elección hasta las 5 p.m. del viernes anterior a esa elección en la oficina del supervisor de elecciones. Dichas personas deben presentar documentación suficiente que demuestre que reúnen los requisitos para el registro tardío de conformidad con esta sección. Sección 97.0555, Estatutos de Florida

Protecciones para el voto en ausencia

Si la solicitud de un votante de servicios uniformados ausente o de un votante en el extranjero de una boleta oficial de voto por correo de conformidad con la Sección 101.62 de los Estatutos de Florida incluye una dirección de correo electrónico, el supervisor de las elecciones deberá:

a. Registrar la dirección de correo electrónico del votante en el registro de la boleta de votación por correo;

b. Confirmar por correo electrónico que se recibió la solicitud de boleta de voto por correo e incluir en ese correo electrónico la fecha estimada en que se enviará al votante la boleta de voto por correo; y

c. Notificar al votante por correo electrónico cuando el supervisor de elecciones reciba la boleta con el voto por correo. Sección 101.6952 (1), Estatutos de Florida.

Un votante de servicios uniformados ausente o un votante en el extranjero que presente una solicitud oportuna para una boleta de voto por correo oficial, pero no la reciba, puede usar la boleta de voto ausente por escrito federal para votar en cualquier elección federal, estatal o local. Sección 101.6952 (2)(a), Estatutos de Florida.

Un votante de servicios uniformados ausente o un votante en el extranjero que presente una boleta federal de voto ausente por escrito y luego reciba una boleta oficial de voto por correo puede presentar la boleta oficial de voto por correo. Un elector que presente una boleta de voto en ausencia federal por escrito y luego reciba y presente una boleta oficial de votación por correo debe hacer todos los esfuerzos razonables para informar al supervisor apropiado de las elecciones que el elector ha presentado más de una boleta. Sección 101.6952 (3)(a), Estatutos de Florida.

Para las boletas de voto por correo recibidas de votantes de los servicios uniformados ausentes o votantes en el extranjero, existe una presunción de que el sobre se envió por correo en la fecha indicada en el exterior del sobre de devolución, independientemente de la ausencia de un matasellos en el sobre enviado por correo o de la existencia de una fecha de matasellos posterior a la fecha de la elección. Sección 101.6952 (4), Estatutos de Florida.

Una boleta de votación por correo de un votante en el extranjero en cualquier elección primaria o general de preferencia presidencial que tenga matasellos o una fecha no posterior a la fecha de la elección y sea recibida por el supervisor de elecciones del condado en el que esté registrado el votante en el extranjero a más tardar 10 días posteriores a la fecha de la elección se contará siempre que la boleta de votación por correo sea apropiada. Sección 101.6952 (5), Estatutos de Florida..

Protección de la vivienda militar de los impuestos AD Valorem

Las propiedades que sean propiedad de las siguientes unidades gubernamentales y sean utilizadas por ellas estarán exentas de impuestos en las siguientes condiciones: Toda propiedad de los Estados Unidos está exenta de impuestos ad valorem, excepto la propiedad sujeta a impuestos por este estado o cualquier subdivisión política del mismo o cualquier municipio bajo cualquier ley de los

Estados Unidos. Sin perjuicio de cualquier otra disposición de la ley, para propósitos de la exención de impuestos ad valorem provista en el subpárrafo 1., la propiedad de los Estados Unidos incluye cualquier interés de arrendamiento y mejoras colocadas en terrenos de propiedad de los Estados Unidos, cualquier rama de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos Fuerzas, o cualquier agencia o agencia cuasi gubernamental de los Estados Unidos si el interés de arrendamiento y las mejoras se adquieren o construyen y utilizan de conformidad con la Iniciativa federal de privatización de viviendas militares de 1996, 10 USC ss. 2871 y siguientes. Como se usa en este subpárrafo, el término «mejoras» incluye unidades de vivienda reales y cualquier instalación que esté directamente relacionada con dichas unidades de vivienda, incluyendo cualquier instalación de mantenimiento de vivienda, oficinas de administración y alquiler de vivienda, parques y centros comunitarios e instalaciones recreativas. Cualquier interés de arrendamiento y mejoras descritas en este subpárrafo, independientemente de si el título es propiedad de los Estados Unidos, se interpretará como propiedad de los Estados Unidos, la rama correspondiente de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o la agencia o agencia cuasi gubernamental correspondiente de los Estados Unidos y están exentos de impuestos ad valorem sin la necesidad de que el tasador de la propiedad presente o apruebe una solicitud de exención. Este subpárrafo no se aplica a un establecimiento de alojamiento público transitorio como se define en la Sección 509.013, Estatutos de Florida, y no afecta ningún acuerdo existente para proporcionar servicios municipales por un municipio o condado. Sección 196.199(1) (a) (1)-(2), Estatutos de Florida.

Protección de la planificación comunitaria y oficiales de enlace (CPLO'S) y Representantes de Instalaciones Militares que sirven en Juntas de Planificación Local o Zonificación

La Legislatura encuentra que el desarrollo incompatible de terrenos cercanos a instalaciones militares puede afectar adversamente la capacidad de dicha instalación para llevar a cabo su misión. La Legislatura encuentra además que tal desarrollo también amenaza la seguridad pública debido a la posibilidad de que ocurran accidentes dentro de las áreas que rodean una instalación militar. Además, la vitalidad económica de una comunidad se ve afectada cuando las operaciones y misiones militares deben reubicarse debido a una invasión urbana incompatible. Por lo tanto, la Legislatura considera deseable que los gobiernos locales del estado cooperen con las instalaciones militares para fomentar el uso compatible de la tierra, ayudar a prevenir invasiones incompatibles y facilitar la presencia continua de importantes instalaciones militares en este estado. Ciertas instalaciones militares importantes, debido a su misión y actividades, tienen un mayor potencial para experimentar problemas de compatibilidad y coordinación que otras. En consecuencia, esta sección y las disposiciones de la Sección 163.3177(6) (a) de los Estatutos de Florida, relacionadas con la compatibilidad del desarrollo de la tierra con las instalaciones militares, se aplican a los gobiernos locales específicos afectados en las proximidades y en asociación con instalaciones militares específicas, de la siguiente manera:

a. Avon Park Air Force Range, asociado con los condados de Highlands, Okeechobee, Osceola y Polk y Avon Park, Sebring y Frostproof

b. Camp Blanding, asociado con los condados de Clay, Bradford y Putnam.

c. Eglin Air Force Base y Hurlburt Field, asociados con los condados de Gulf, Okaloosa, Santa Rosa y Walton y Cinco Bayou, Crestview, Destin, DeFuniak Springs, Fort Walton Beach, Freeport, Laurel Hill, Mary Esther, Niceville, Shalimar y Valparaíso.

d. Base de la Reserva Aérea de Homestead, asociada con el condado de Miami-Dade y Homestead.

e. Complejo de campos de entrenamiento de Jacksonville, asociado con los condados de Lake, Marion, Putnam y Volusia.

f. Base de la Fuerza Aérea MacDill, asociada con Tampa.

g. Estación Aeronaval de Jacksonville, Instalación de Apoyo del Cuerpo de Infantería de Marina-Blount Island, y campo de aterrizaje periférico Whitehouse, asociado con Jacksonville. La estación aérea naval de Key West, asociada con el condado de Monroe y Key West.

h. Actividad de Apoyo Naval Ciudad de Panamá, asociada con el Condado de Bay, Ciudad de Panamá y Ciudad de Panamá Beach.

i. La estación aérea naval de Pensacola, asociada con el condado de Escambia.

j. Naval Air Station Whiting Field y sus campos de aterrizaje periféricos, asociados con los condados de Santa Rosa y Escambia.

k. La estación naval de Mayport, asociada con Atlantic Beach y Jacksonville.

l. Patrick Space Force Base y Cape Canaveral Air Force Station, asociadas con el condado de Brevard y Satellite Beach.

m. Base de la Fuerza Aérea Tyndall, asociada con el condado de Bay y Mexico Beach y Parker.

n. Naval Air Station Key West, asociada con Monroe County y Key West.

El Grupo de Trabajo de Apoyo a la Defensa de Florida puede recomendarle a la Legislatura cambios a las instalaciones militares y los gobiernos locales especificados en la subsección (2) en función del potencial de impacto de una base militar por invasión y usos y desarrollos incompatibles de la tierra. Cada gobierno local afectado debe transmitir al comandante de la instalación o instalaciones asociadas relevantes información relacionada con los cambios propuestos a los planes integrales, las enmiendas del plan y los cambios propuestos a las regulaciones de desarrollo de la tierra que, si se aprueban, afectarían la intensidad, densidad o uso del terreno adyacente o en las proximidades de la instalación militar. A solicitud del comandante, los gobiernos locales afectados también deben transmitirle al comandante copias de las solicitudes de órdenes de desarrollo que soliciten una variación o exención de las restricciones de altura o iluminación o los requisitos de reducción de atenuación del ruido dentro de las áreas definidas en el plan integral del gobierno local como en una zona de influencia de la instalación militar. Cada gobierno local afectado deberá brindar a la instalación militar la oportunidad de revisar y comentar los cambios propuestos. El comandante o su designado puede proporcionar comentarios de asesoramiento al gobierno local afectado sobre el impacto que dichos cambios propuestos pueden tener en la misión de la instalación militar. Dichos comentarios de asesoramiento se basarán en datos y análisis apropiados proporcionados con los comentarios y pueden incluir:

a. Si la instalación tiene un aeródromo, si los cambios propuestos serán incompatibles con los estándares de seguridad y ruido contenidos en la Zona de Uso Compatible con Instalaciones Aéreas (AICUZ) adoptados por la instalación militar para ese aeródromo;

b. Si dichos cambios son incompatibles con el Programa de Gestión de Ruido Ambiental de Instalaciones (IENMP) del Ejército de los Estados Unidos;

c. Si dichos cambios son incompatibles con los hallazgos de un Estudio Conjunto de Uso de la Tierra (JLUS) para el área, si se ha completado; y

d. Si la misión de la instalación militar se verá afectada negativamente por las acciones propuestas del condado o del gobierno local afectado.

Los comentarios del comandante, los estudios subyacentes y los informes serán considerados por el gobierno local de la misma manera que los comentarios recibidos de otras agencias de revisión de conformidad con la Sección 163.3184 de los Estatutos de Florida. El gobierno local afectado deberá tomar en consideración cualquier comentario y los datos y análisis adjuntos proporcionados por el comandante o su designado de conformidad con la subsección (4) en lo que respecta a la misión estratégica de la base, la seguridad pública y la vitalidad económica asociada con las operaciones de la base, al mismo tiempo que se respetan los derechos de propiedad privada y no se restringen indebidamente esos derechos. El gobierno local afectado enviará una copia de cualquier comentario con respecto a las enmiendas integrales del plan a la agencia estatal de planificación territorial. Para facilitar el intercambio de información previsto en esta sección, un representante de una instalación militar que actúe en nombre de todas las instalaciones militares dentro de esa jurisdicción servirá de oficio como miembro sin derecho a voto de la junta de planificación territorial o zonificación del condado o del gobierno local afectado. El representante no está obligado a presentar una declaración de interés financiero de conformidad con la Sección 112.3145 de los Estatutos de Florida, únicamente debido a su servicio en la junta de planificación territorial o zonificación del condado o del gobierno local afectado. Se alienta al comandante a proporcionar información sobre cualquier subvención de asistencia de planificación comunitaria que pueda estar disponible para un condado o gobierno local afectado a través de programas como los de la Oficina de Ajuste Económico federal como un incentivo para que las comunidades participen en un proceso de planificación conjunta que facilitaría la compatibilidad de la planificación comunitaria y las actividades y misión de la instalación militar.

Protecciones contra prestamistas depredadores

Los siguientes actos son violaciones de este capítulo y constituyen motivo para la denegación de una solicitud de licencia para otorgar préstamos de financiamiento del consumo y fundamento para cualquiera de las acciones disciplinarias especificadas en la subsección. (…) Violar cualquier disposición de la Ley de Préstamos Militares, 10 U.S.C. s. 987, o los reglamentos adoptados bajo esa ley en 32 C.F.R. parte 232, en relación con un préstamo de financiamiento del consumo otorgado en virtud de este capítulo. Sección 516.07(1)-(2)(q), Estatutos de Florida.

Protección para acelerar el procesamiento de la solicitud de

Si un propietario requiere que un posible inquilino complete una solicitud de arrendamiento antes de residir en una unidad de arrendamiento, el propietario debe completar el procesamiento de una solicitud de arrendamiento presentada por un posible inquilino que es un miembro del personal militar, como se define en la Sección 250.01 de los Estatutos de Florida, dentro de los 7 días posteriores a la presentación y debe, dentro de ese mismo período de 7 días, notificar al miembro del personal militar por escrito sobre la aprobación o denegación de una solicitud y, si se deniega, el motivo de la denegación. En ausencia de una denegación oportuna de la solicitud de arrendamiento, el propietario debe arrendar la unidad de arrendamiento al miembro del personal militar si se cumplen todos los demás términos de la solicitud y el contrato de arrendamiento. Si una asociación de condominios, como se define en la Sección 718 de los Estatutos de Florida; una asociación cooperativa, como se define en la Sección 719 de los Estatutos de Florida; o una asociación de propietarios, como se define en la Sección 720 de los Estatutos de Florida, requiere que un posible inquilino de una unidad de condominio, unidad cooperativa o parcela dentro del control de la asociación complete una solicitud de arrendamiento antes de residir en una unidad o parcela de arrendamiento, la asociación debe completar el procesamiento de una solicitud de arrendamiento presentada por un posible inquilino que es un miembro del personal militar, como se define en la Sección 250.01 de los Estatutos de Florida, dentro de los 7 días posteriores a la presentación y debe, dentro de ese mismo período de 7 días, notificar al miembro del servicio por escrito sobre la aprobación de la solicitud o su denegación y, si se deniega, el motivo de la denegación. En ausencia de una denegación oportuna de la solicitud de arrendamiento, la asociación debe permitir que el propietario de la unidad o de la parcela arriende la unidad o la parcela de arrendamiento al miembro del personal militar y el propietario debe arrendar la unidad o la parcela de arrendamiento al miembro del personal militar si todos los demás términos de la solicitud y el contrato de arrendamiento se cumplen. En ninguna circunstancia se puede renunciar a las disposiciones de esta sección o modificarlas por el acuerdo de las partes. Sección 83.683, Estatutos de Florida.

Recursos Para Militares

La Iniciativa del Gobernador sobre Abogados que Prestan Servicios a los Guerreros (GI LAW), una colaboración entre el Gobernador, el Departamento de Asuntos Militares, el Departamento de Asuntos de los Veteranos de Florida y Enterprise Florida, Inc. ofrece a los militares estadounidenses en servicio activo en Florida acceso a servicios jurídicos pro bono (gratuitos) en casos civiles. Para obtener más información, visite ***https://selectflorida.org/military-defense/governors-gi-law/*** .

Asociación entre el MVAP de la Oficina de la Fiscal General (AOG, por sus siglas en inglés) y la Línea de Ayuda Legal para Veteranos de Florida de Bay Area Legal Services. La Línea de ayuda brinda asistencia a los veteranos en una variedad de asuntos legales tales como vivienda, derecho de familia, asuntos relacionados con los beneficios para los consumidores y los veteranos. Para obtener más información, visite ***https://bals.org/get-help/veterans***, (*Los solicitantes reciben asesoramiento jurídico gratuito y recomendaciones. Debe ser un veterano que viva en Florida)

Programa militar de la Comisión Federal de Comercio (visite el sitio web extenso de la FTC: ***www.consumer.ftc.gov***):

Llamada gratuita: (877) 382-4357

Página web para consumidores militares: ***https://www.military.consumer.gov/***

Formulario de contacto en línea: ***https://www.militaryconsumer.gov/report-scam***

Robo de identidad a militares: ***https://consumer.ftc.gov/consumer-alerts/2022/07/military-families-combat-identity-theft-amid-life-transitions?utm_source=govdelivery***

Estafas/fraudes dirigidos al personal militar: ***https://consumer.ftc.gov/consumer-alerts/2022/07/tune-military-consumer-all-year-long***

Military OneSource (programa del Departamento de Defensa de EE. UU.)

Llamada gratuita: (800) 342-9647

Sitio web: ***www.militaryonesource.com***

Centros locales de servicios para veteranos: ***https://www.va.gov/find-locations/***

Línea de crisis para veteranos: ***https://www.veteranscrisisline.net/GetHelp/ResourceLocator.aspx***

Departamento de Asuntos de Veteranos de Florida: ***https://floridavets.org/leadership/leadership-team/***

PL-01 The Capitol
Tallahassee, Florida 32399-1050
(850) 414-3300
www.myfloridalegal.com